



**PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

**VERSIÓN TAQUIGRÁFICA**

**LEGISLATURA**

**REUNIÓN XXII - 2ª SESIÓN EXTRAORDINARIA**

**18, 21, 26 y 27 de  
diciembre de 1990**

**19º PERÍODO LEGISLATIVO**

*Presidencia del Vicegobernador de la Provincia:  
Dr. Pablo VERANI.*

*Secretarios: D. Jorge José ACEBEDO y D. Luis  
FALCÓ.*

## NÓMINA DE LEGISLADORES

### LEGISLADORES PRESENTES:

AGOSTINO, Daniel Fernando  
ARIAS, Ángel Cayetano  
BADILLO, Rolando  
BARIÓN, Siegfried Walter  
CALDELARI, Adalberto V.  
CARRASCO, Jorge Eugenio  
CASTRO ARES, Norberto  
CEJAS, Jorge Alberto  
CILIBERTO, Miguel Luis  
DE BARIAZARRA, Roberto R.  
DOUGLAS PRICE, Jorge E.  
EPIFANIO, Ernesto Mario  
EUGUI, Enrique Rodolfo  
FERNÁNDEZ, Marcelo Aníbal  
FRANCO, Jorge Alberto José  
GARRIDO, Argentino Angel  
GASTIAZORO DE RUEDA, Teresa  
JENSEN, César Olaf

LÓPEZ UGARTE, José  
NEMIROVSCI, Osvaldo Mario  
PANDOLFI, Oscar Raúl  
PÉREZ PEÑA, Luis Alberto  
PERUGINI, José Amado  
PICCININI, Ana Ida  
PICHETTO, Miguel Ángel  
POVEDANO, Nidia Lelia  
RAIMONDI, Hugo Luis  
RODRIGO, Esteban Joaquín  
RODRÍGUEZ, Serafín Sergio  
ROMERA, Remigio Luis  
SCHIERONI, Eliseo Carlos  
SEVERINO DE COSTA, María  
SORIA, Guillermo Gaspar  
ZECCA, Mario Virgilio  
Ausentes con aviso:  
ICHAZO, Miguel  
SUÁREZ, Juan Carlos

### **1 - APERTURA DE LA SESIÓN**

-En la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los dieciocho días del mes de diciembre del año mil novecientos noventa, siendo las 18 y 54 horas, dice el

**SR. PRESIDENTE (Verani)** - Por secretaría se va a pasar lista.

-Así se hace.

**SR. PRESIDENTE (Verani)** - Con la presencia de veintiocho señores legisladores, se da por iniciada la sesión.

### **2 - IZAMIENTO DE LA BANDERA**

**SR. PRESIDENTE (Verani)** - Corresponde izar la bandera para lo cual se invita al señor legislador Soria a realizar el acto y a los demás señores legisladores y público a ponerse de pie.

-Así se hace. (Aplausos)

### **3 - LICENCIAS**

**SR. PRESIDENTE (Verani)** - Tiene la palabra el señor legislador Cejas.

**SR. CEJAS** – Señor presidente: Es para informar al Cuerpo que la legisladora Severino de Costa y el legislador Pichetto se van a incorporar en el transcurso de la sesión.

**SR. PRESIDENTE (Verani)** – Tiene la palabra el señor legislador Castro Ares.

**SR. CASTRO ARES** – Señor presidente: Es para justificar la ausencia del legislador Juan Carlos Suárez, quien no puede estar presente por razones de salud.

**SR. PRESIDENTE (Verani)** - Tiene la palabra el señor legislador Pandolfi.

**SR. PANDOLFI** – Idéntica razón, señor presidente, para los legisladores Rodrigo – presidente de nuestro bloque-, Douglas Price y Garrido, quienes se van a incorporar también en el transcurso de la sesión.

**SR. PRESIDENTE (Verani)** - Se va a votar el pedido de licencia con goce de dieta solicitado para el señor legislador Suárez. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Verani)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia la licencia se otorga con goce de dieta.

**4 - CONVOCATORIA**

**SR. PRESIDENTE (Verani)** - Por secretaría se dará lectura a la resolución número 2662/90, de convocatoria a esta sesión extraordinaria.

**SR. SECRETARIO (Acebedo)** -

**5 – ORDEN DEL DÍA**  
**TRANSFERENCIA DE INMUEBLES PARA VIVIENDAS**  
**Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Verani)** - Se comienza con el tratamiento del Orden del Día.

Como primer paso corresponde el tratamiento de los expedientes en segunda vuelta.

En primer término se va a tratar el **expediente número 589/90, proyecto de ley** que ratifica convenio entre la Caja de Previsión Social y la Municipalidad de Luis Beltrán por el que se acuerda la transferencia de inmuebles para viviendas. Autores: Cejas y otros.

El presente proyecto no registra observaciones.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Acebedo)** -

**SR. PRESIDENTE (Verani)** – En consideración en general.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Verani)** - Ha sido aprobado por unanimidad en general.

Corresponde su tratamiento en particular.

Por secretaría se dará lectura al artículo 1º.

-Se lee.

**SR. PRESIDENTE (Verani)** - En consideración.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Verani)** - Ha sido aprobado por unanimidad.

El artículo 2º es de forma, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y oportunamente será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

## **6 – MODIFICACIÓN ESTRUCTURA DIRECCIÓN DE VIALIDAD** **Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Verani)** – Corresponde el tratamiento del **expediente número 604/90, proyecto de ley** que modifica estructura de la Dirección de Vialidad de Río Negro. Poder Ejecutivo.

El presente proyecto cuenta con acuerdo de ministros.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Acebedo)** -

**SR. PRESIDENTE (Verani)** – En consideración en general.

Tiene la palabra el señor legislador Caldelari.

**SR. CALDELARI** – Señor presidente: ¿Está sometiendo a consideración los expedientes en segunda vuelta?

**SR. PRESIDENTE (Verani)** – Sí, es el que tratamos recientemente, es ese solo.

**SR. CALDELARI** – ¿Quiere decir que con el proyecto que se acaba de leer por secretaría se están tratando los expedientes que ingresan para considerarse en primera vuelta?

**SR. PRESIDENTE (Verani)** – Sí, señor legislador.

**7 - CÁMARA EN COMISIÓN**  
**Moción**

**SR. PRESIDENTE (Verani)** – Tiene la palabra el señor legislador Pérez Peña.

**SR. PÉREZ PEÑA** – Solicito que la Cámara se constituya en comisión, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (Verani)** – Se va a votar la solicitud del señor legislador Pérez Peña en el sentido de que la Cámara se constituya en Comisión. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Verani)** - Ha sido aprobada por unanimidad, en consecuencia queda constituida la Cámara en Comisión.

Tiene la palabra el señor legislador Pérez Peña a los efectos que emita el dictamen de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

**SR. PÉREZ PEÑA** – Creo que tiene dictamen de nuestra comisión, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (Verani)** – Sí, tiene dictamen pero faltan firmas.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Acebedo)** -

**SR. PRESIDENTE (Verani)** – Tiene la palabra el señor legislador Caldelari.

**SR. CALDELARI** – De acuerdo a lo conversado en la reunión de bloque, la Comisión de Presupuesto y Hacienda acepta el tratamiento del expediente de referencia.

### **8 - CONTINÚA LA SESIÓN ORDINARIA**

**SR. PRESIDENTE (Verani)** – Tiene la palabra el señor legislador Pérez Peña.

**SR. PÉREZ PEÑA** – Señor presidente: Solicito que se levante el estado de Comisión de la Cámara.

**SR. PRESIDENTE (Verani)** – Se va a votar el levantamiento de estado de Comisión de la Cámara. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Verani)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia continúa la sesión ordinaria.

Se va a votar en general. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Verani)** – Ha sido aprobado por unanimidad en general.

Corresponde su tratamiento en particular.

Por secretaría se dará lectura al artículo 1º.

-Se lee.

**SR. PRESIDENTE (Verani)** – En consideración.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Verani)** - Ha sido aprobado por unanimidad.

-Seguidamente se votan y aprueban por unanimidad los artículos 2º y 3º.

**SR. PRESIDENTE (Verani)** – El artículo 4º es de forma, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y oportunamente será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

**9 – CONVENIO CON UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE**  
**Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Verani)** – Corresponde el tratamiento del **expediente número 607/90**, autor: Poder Ejecutivo, **proyecto de ley** que ratifica convenio celebrado entre el Poder Ejecutivo y la Universidad Nacional del Comahue.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Acebedo)** -

**SR. PRESIDENTE (Verani)** – En consideración en general.

**10 - CÁMARA EN COMISIÓN**  
**Moción**

**SR. PRESIDENTE (Verani)** – Tiene la palabra el señor legislador Caldelari.

**SR. CALDELARI** – Solicito que la Cámara se constituya en Comisión.

**SR. PRESIDENTE (Verani)** – Se va a votar la solicitud del señor legislador Caldelari en el sentido que la Cámara se constituya en Comisión. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Verani)** - Ha sido aprobada por unanimidad, en consecuencia queda constituida la Cámara en Comisión.

**11 - CUARTO INTERMEDIO**

**SR. PRESIDENTE (Verani)** - Tiene la palabra el señor legislador Caldelari.

**SR. CALDELARI** - Solicito un cuarto intermedio.

**SR. PRESIDENTE (Verani)** - Si hay asentimiento así se hará, señor legislador.

-Asentimiento.

**SR. PRESIDENTE (Verani)** - Habiendo asentimiento invito a la Cámara a pasar a un cuarto intermedio de cinco minutos.

-Eran las 19 y 05 horas.

## **12 - CONTINÚA LA SESIÓN**

-Siendo las 19 y 30 horas, dice el

**SR. PRESIDENTE (Verani)** - Continúa la sesión.

Tiene la palabra el señor legislador Cejas.

**SR. CEJAS** – Señor presidente: La Comisión de Presupuesto y Hacienda emite dictamen favorable para el expediente en tratamiento.

## **13 - CONTINÚA LA SESIÓN ORDINARIA**

**SR. PRESIDENTE (Verani)** – Tiene la palabra el señor legislador Caldelari.

**SR. CALDELARI** – Señor presidente: Solicito que se levante el estado de Comisión de la Cámara.

**SR. PRESIDENTE (Verani)** - Se va a votar la moción del señor legislador Caldelari. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Verani)** - Ha sido aprobada por unanimidad, en consecuencia continúa la sesión ordinaria.

Se va a votar el proyecto en general.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Verani)** – Ha sido aprobado por unanimidad en general.

Corresponde su tratamiento en particular.

Por secretaría se dará lectura al artículo 1º.

-Se lee.

**SR. PRESIDENTE (Verani)** - En consideración.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Verani)** - Ha sido aprobado por unanimidad.

El artículo 2º es de forma, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y oportunamente será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

**14 – REVOCACIÓN RESTRICCIONES**  
**Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Verani)** – Corresponde el tratamiento del **expediente número 609/90, proyecto de ley** que revoca restricciones al dominio de carácter administrativo sobre lotes ubicados en Villa Cerro Catedral – Departamento Bariloche. Autor: Poder Ejecutivo.

El presente proyecto cuenta con acuerdo de ministros.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Falcó)** -

**SR. PRESIDENTE (Verani)** – En consideración en general.

**15 - CÁMARA EN COMISIÓN**  
**Moción**

**SR. PRESIDENTE (Verani)** – Tiene la palabra el señor legislador Pérez Peña.

**SR. PÉREZ PEÑA** – Señor presidente: Solicito que se constituya la Cámara en Comisión.

**SR. PRESIDENTE (Verani)** – Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Verani)** - Ha sido aprobada por unanimidad, en consecuencia queda constituida la Cámara en Comisión.

Se requiere el dictamen de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

**16 - CUARTO INTERMEDIO**

**SR. PRESIDENTE (Verani)** - Tiene la palabra el señor legislador Pandolfi.

**SR. PANDOLFI** – Señor presidente: Solicito un breve cuarto intermedio.

**SR. PRESIDENTE (Verani)** - Si hay asentimiento así se hará, señor legislador.

-Asentimiento.

**SR. PRESIDENTE (Verani)** - Habiendo asentimiento, invito al Cuerpo a pasar a cuarto intermedio.

-Eran las 19 y 33 horas.

**17 - CONTINÚA LA SESIÓN**

-Siendo las 19 y 38 horas, dice el

**SR. PRESIDENTE (Verani)** - Continúa la sesión.

Tiene la palabra el señor legislador Pérez Peña.

**SR. PÉREZ PEÑA** – La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General dictamina que no existen impedimentos legales o constitucionales para su tratamiento. En consecuencia corresponde el levantamiento del estado en Comisión de la Cámara.

**18 - CONTINÚA LA SESIÓN ORDINARIA**

**SR. PRESIDENTE (Verani)** - Se va a votar la moción del señor legislador Pérez Peña. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Verani)** - Ha sido aprobada por unanimidad, en consecuencia continúa la sesión ordinaria.

Tiene la palabra el señor legislador López Ugarte.

**SR. LÓPEZ UGARTE** – Señor presidente: Voy a hacer una pequeña reseña histórica sobre el proyecto que estamos tratando.

A fines de la década de 1950 la Administración de Parques Nacionales construyó en el área del Cerro Cathedral un edificio denominado Pire-Hue que traducido significa *lugar de nieve*, destinado a prestar servicios de restaurante, como respuesta a una demanda creciente del público concurrente al área y para reemplazar a un deteriorado galpón construido por la empresa Cristian y Nielsen como obrador durante la instalación del cable carril que hasta ese entonces había hecho las veces de comedor del personal y del público.

También en el sector base del área deportes invernales del mencionado cerro, surgieron en respuesta a la necesidad y demanda del turismo, edificios de apoyo a los servicios de alquiler de equipos, escuelas profesionales, restaurantes, hosterías, etcétera, que hasta ese momento ocupaban las instalaciones de la mencionada empresa que, al retirarse, la misma había dejado construidas.

En el año 1969 Parques construyó en la planta alta del edificio ya citado, habitaciones para su personal de patrulleros y funcionarios que en las temporadas invernales atendían los distintos servicios; el concesionario también podía arrendar las habitaciones a terceros. De esta manera el establecimiento pasó a conocerse como hostería.

Tanto los comercios como la hostería y restaurante fueron cedidos como permisionarios algunos, mientras que otros lograron la titularidad por vía de presentación como oferentes en licitaciones públicas que Parques Nacionales efectuó oportunamente con objetivos especialmente previstos como respuestas a demandas de la evolución económica del área.

En todos los casos el traspaso del dominio de Parques Nacionales a sus actuales dueños se efectuó con taxativas y específicas reservas en cuanto al destino y uso de los inmuebles a construir, como así también en cuanto a las tierras; así consta específicamente en las resoluciones y actas formales del traspaso y así queda determinado en los respectivos títulos de propiedad y escrituras traslativas de dominio en los casos en que estos requisitos legales sean cumplidos u otorgados.

Tal estado de cosas era entendible para el marco institucional de carácter restrictivo de la actividad comercial, como lo era la legislación de Parques Nacionales.

En la actualidad, pese a que por ley 23.251, decreto 15.576 y resolución 1557/86 el área de Parques pasó a depender de la Provincia de Río Negro por donación del Estado Nacional, la actividad privada del Cerro no puede mejorar los servicios turísticos que sobrepasen las leyes dictadas por Parques Nacionales en virtud de que automáticamente perderían su condición de permisionarios o propietarios.

Entendiendo que estas acciones concurren a adaptar el área a las necesidades de un centro de deportes invernales manteniendo el ecosistema y permitiendo la inserción del Cerro en los niveles competitivos que la demanda exige para este tipo de actividades invernales, nuestro bloque de legisladores del Partido Provincial Rionegrino adelanta su voto favorable al proyecto de ley en tratamiento. Muchas gracias.

**SR. PRESIDENTE (Verani)** - Tiene la palabra el señor legislador Douglas Price.

Solicito al público hacer silencio.

**SR. DOUGLAS PRICE** – En nombre del Bloque de la Unión Cívica Radical solicito se incorporen al Diario de Sesiones los fundamentos del proyecto enviado por el Poder Ejecutivo, amén de señalar que el mismo se inscribe en la política que lleva a cabo para poner a todos nuestros centros turísticos en las condiciones de competencia que exige el mercado nacional e internacional.

Ésta es la postura de nuestro Poder Ejecutivo que de este modo va acompasando con el respeto debido, como ha quedado aquí considerado con este proyecto, los derechos de las personas y el desarrollo de nuestras zonas turísticas a las exigencias del mercado.

**SR. PRESIDENTE (Verani)** - Tiene la palabra el señor legislador Cejas.

**SR. CEJAS** – Señor presidente: Es para adelantar el voto favorable de nuestra bancada e incorporar posteriormente la fundamentación.

**SR. PRESIDENTE (Verani)** - Se va a votar en general. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Verani)** - Ha sido aprobado por unanimidad.

En consideración en particular.

Por secretaría se dará lectura al artículo 1º.

-Se lee.

**SR. PRESIDENTE (Verani)** - En consideración.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Verani)** - Ha sido aprobado por unanimidad.

-Seguidamente se votan y aprueban por unanimidad los artículos 2º, 3º y 4º.

**SR. PRESIDENTE (Verani)** – El artículo 5º es de forma, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y oportunamente será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

#### **19 - CUARTO INTERMEDIO**

**SR. PRESIDENTE (Verani)** – La presidencia invita al Cuerpo a pasar a cuarto intermedio hasta el jueves por la tarde o viernes por la mañana, de acuerdo a lo que resuelva la Comisión de Labor Parlamentaria.

-Eran las 19 y 50 horas.

**20 - CONTINÚA LA SESIÓN**

-Siendo las 11 y 17 horas del día 21 de diciembre del año mil novecientos noventa, dice el

**SR. PRESIDENTE (Verani)** - Continúa la sesión.  
Por secretaría se procederá a pasar lista.

-Así se hace.

**SR. PRESIDENTE (Verani)** – Con la presencia de treinta señores legisladores y habiendo quórum, se reinicia la sesión.

La presidencia quiere dejar constancia que a pedido expreso de la misma y por consideración de todos los presidentes de bloque, el tratamiento de la ley 1115 se va a realizar el día 26, no existiendo ninguna suspicacia en esto sino simplemente un pedido especial de la presidencia a los efectos de informar a la comunidad a la cual pertenecemos, solamente por eso.

Tiene la palabra el señor legislador Nemirovsci.

**SR. NEMIROVSCI** – ¿Hay que justificar las ausencias o es un cuarto intermedio?

**SR. PRESIDENTE (Verani)** – Sería conveniente que se justificaran.

**SR. NEMIROVSCI** – Justifico la ausencia del legislador Franco, quien tuvo que viajar por motivos particulares.

**SR. PICHETTO** – Solicito que se me incorpore a la sesión, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (Verani)** – Queda incorporado, señor legislador.

Tiene la palabra la señora legisladora Severino de Costa.

**SRA. SEVERINO DE COSTA** – Solicito mi incorporación a la sesión, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (Verani)** – Queda incorporada, señora legisladora.

Tiene la palabra el señor legislador Castro Ares.

**SR. CASTRO ARES** – Es para justificar la ausencia del legislador Suárez por razones de salud e incorporar a la sesión al legislador Barión.

**SR. PRESIDENTE (Verani)** - Tiene la palabra el señor legislador Pandolfi.

**SR. PANDOLFI** – En primer lugar, señor presidente, creo que se incorpora la legisladora Povedano; la legisladora Piccinini y el legislador Carrasco se van a hacer presentes en breves instantes. No sé si hay algún otro legislador que le haya comunicado su ausencia a nuestro presidente de bloque.

**SR. PRESIDENTE (Verani)** – Con las justificaciones mencionadas reiniciamos la sesión.

**21 – REFORMA DE LA LEY 2092**  
**Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Verani)** – Corresponde el tratamiento en segunda vuelta del expediente número 591/90, proyecto de ley de reforma de la ley 2092, Régimen de Jubilaciones de la provincia. Comisión Estudio Nueva Ley Previsional.

El presente proyecto registra observaciones.

Tiene la palabra el señor legislador Rodrigo.

**SR. RODRIGO** – Señor presidente: Estamos en el tratamiento de la sanción del proyecto de ley que fue aprobado hace veinte días; en aquella oportunidad, no sé si en el recinto pero lo hemos expresado públicamente, dijimos que durante el tiempo que va desde la aprobación hasta la sanción íbamos a seguir recibiendo observaciones, más que observaciones diría aportes, porque hemos recibido muy buenos aportes, como lo hicimos antes, fundamentalmente de los sectores interesados y de los propios legisladores. Como corresponde, todos estos aportes –algunos nuevos, otros con la insistencia de lo reclamado antes- los analizó la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ampliada, donde participaron miembros de la Comisión Especial y de nuestros propios bloques y en función de ello hemos hecho nuevas modificaciones.

Diciembre 21  
Abrameto

En este sentido, señor presidente, le agradeceríamos fundamentalmente a los señores legisladores, que en aquellos temas que no hacen al fondo de la cuestión y que teníamos diferencias en esta primera etapa, que es la aprobación de la ley, o sea su primera vuelta dicho en castellano, sancionáramos este proyecto por unanimidad mostrando el espíritu de haber alcanzado acuerdos en lo fundamental, por eso en la primera vuelta se sancionó en la forma en que se hizo.

Tenemos la satisfacción, señor presidente, que estos aportes que han enriquecido mucho al proyecto, fundamentalmente los efectuados por los representantes de los trabajadores, los hemos contemplado en un alto grado, hemos revisado cada uno de los aspectos que nos han reclamado, a lo mejor no tenemos satisfacción plena entre los legisladores, pero esas diferencias se dirimen como corresponde, porque mientras se tratan aquí tienen la posibilidad de presentarlo públicamente y de dirimirlo en la forma que corresponde, o sea, votando.

Señor presidente: Los que participaron en esta segunda etapa del análisis, especialmente con respecto a las observaciones y aportes que están agregados al expediente, durante el debate expondrán los resultados. Por mi parte, nada más por el momento.

**SR. PRESIDENTE (Verani)** – Por secretaría se dará lectura al dictamen.

**SR. SECRETARIO (Acebedo)** -

**22 - CUARTO INTERMEDIO**

**SR. PRESIDENTE (Verani)** - Tiene la palabra el señor legislador Douglas Price.

**SR. DOUGLAS PRICE** – Señor presidente: Solicito un breve cuarto intermedio para conciliar dos modificaciones que se han operado en el curso de las últimas horas y de esta manera poder consensuar las mismas.

**SR. PRESIDENTE (Verani)** - Si hay asentimiento así se hará, señor legislador.

-Asentimiento.

**SR. PRESIDENTE (Verani)** - Habiendo asentimiento invito a la Cámara a pasar a un breve cuarto intermedio.

-Eran las 11 y 33 horas.

**23 - CONTINÚA LA SESIÓN**

-Siendo las 11 y 45 horas, dice el

**SR. PRESIDENTE (Verani)** - Continúa la sesión.

Tiene la palabra el señor legislador Douglas Price.

**SR. DOUGLAS PRICE** – Gracias, señor presidente.

Voy a pasar a enumerar esas modificaciones; debemos destacar que ante la simultaneidad de reuniones que ha llevado a cabo la Comisión de Labor Parlamentaria por un lado, la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General por el otro y también los miembros que integramos la Comisión de Reforma de la Ley 2092, se operaron o se consensuaron algunas modificaciones con posterioridad al dictamen de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General que son respectivamente las que voy a pasar a señalar. En primer lugar –esto no fue incluido en el dictamen por una omisión involuntaria-, en el artículo 21 en el párrafo 3), donde dice: “*enseñanza diferenciada*” debe sustituirse por “*enseñanza especial*”, esto está fundado suficientemente en todas las consideraciones que se han hecho, tanto en materia pedagógica como en oportunidad de la sanción de la ley 2055. Por otra parte, hemos acordado también suprimir el párrafo 4) de este artículo 21 que establecía o pretendía establecer un régimen que fue recomendado en el estudio actuarial que realizara la Caja de Previsión de la Provincia en su oportunidad por orden de esta misma Legislatura y que propendía establecer un plus sobre el 82 por ciento móvil de un uno por ciento por año que permaneciera el agente en el servicio hasta un máximo de 7. Este concepto –vale la pena citarlo- tiene fundamento en las conclusiones de la medicina laboral y de la medicina en general de la salud relacionadas entre el trabajo y la misma, no obstante lo cual y dada la posición que en esta materia ha sostenido el gremio docente y destacando una vez más el ánimo que ha campeado en esta Legislatura, no sólo en este tema sino en todos los demás que son de su tratamiento, de avanzar consensuadamente con nuestra sociedad hacia el modelo que todos pretendemos, hemos preferido dejar este tipo de normativa –como coincidíamos con ellos- para cuando en un futuro –esperemos no demasiado lejano- sea verdad aquel deseo de un célebre militante médico de la higiene y la seguridad del trabajo que decía siempre que lo deseable sería –él hablaba entonces de los obreros de la construcción- que todos fuéramos cantando a la obra, entonces dejamos formulado este deseo de desbloquear los límites rígidos que, basados en otras concepciones médicas, hoy puestas en crítica, han establecido estas leyes. De modo que queda entonces **suprimido el párrafo 4) del artículo 21.**

La siguiente corrección hay que operarla en el **artículo 42 suprimiendo** también del inciso a) en su único párrafo, la expresión que va desde “*cuando acreditar 10 años*” hasta “*en el régimen provincial*”, es decir, suprimir textualmente lo que dice:

*“cuando acreditare diez años de servicios con aportes computables en el régimen provincial”, quedaría este inciso redactado del siguiente modo: “**Tendrá derecho a jubilación por invalidez siempre que la incapacidad se produjere dentro de los dos años siguientes al cese en el mismo**”.*

Está claro que aquí este artículo está estableciendo una excepción al principio de que las prestaciones se obtienen siempre que uno cese en el ejercicio laboral. Aquí está permitiendo que alguien que ya haya cesado en el ejercicio de un trabajo dentro de la administración pública provincial o municipal pudiera, hasta dentro de los dos años posteriores a ese cese por una incapacidad sobreviniente, aspirar al beneficio de la jubilación por incapacidad. Los aportes, está bien establecido, tienen que haber sido cumplidos durante el término del período de prestación de servicios. Cuando sobreviene incapacidad...

-Hablan simultáneamente varios señores legisladores.

**SR. PRESIDENTE (Verani)** – Solicito no dialoguen.

**SR. ZECCA** – ¿Me permite una interrupción?

**SR. PRESIDENTE (Verani)** – ¿Le permite una interrupción al señor legislador Zecca?

**SR. DOUGLAS PRICE** – Sí, señor presidente.

**SR. ZECCA** – Señor presidente: Entiendo que la reformulación que se está planteando aquí en el recinto merece un estudio un poco más profundo por cuanto queremos que la Caja de Previsión Social funcione normalmente, con todos los fondos necesarios y no abrir compuertas que permitan el día de mañana la descapitalización o inconvenientes en la Caja para prestar los servicios. Entiendo que suprimir importes mínimos o aportes mínimos para acogerse al beneficio de jubilación cuando ya se ha cesado en el cargo es peligroso para la buena salud de las arcas de la Caja de Previsión Social.

Ésta es la aclaración al legislador preopinante.

**SR. PRESIDENTE (Verani)** – Continúa en el uso de la palabra el señor legislador Douglas Price.

**SR. DOUGLAS PRICE** – Señor presidente: El punto es que la jubilación por incapacidad no tiene requisitos de antigüedad, ni en la prestación del servicio ni en los aportes; sobrevinida la incapacidad, en la medida que alcance los límites establecidos por la ley, sea cual fuere el tiempo de prestación de servicios y de aportes, genera el derecho.

Entonces, a ver si nos explicamos; siendo ésta una excepción al principio de que se obtiene el beneficio si se está prestando servicios, la regla es exactamente la misma. Si la incapacidad es sobreviniente demostrada que se ha producido durante la prestación del servicio –éste es el principio, ¿verdad?-, sobreviene por la prestación del servicio, dentro de los dos años inmediatos al cese del servicio, entonces rige la misma regla, sin antigüedad en el servicio ni antigüedad mínima en los aportes. No sé si ha quedado clara ahora la explicación.

**SR. BADILLO** – ¿Me permite una interrupción, señor legislador?

**SR. PRESIDENTE (Verani)** – ¿Le permite la interrupción, señor legislador?

**SR. DOUGLAS PRICE** – Sí, señor presidente, por supuesto.

**SR. BADILLO** – Ratifico, señor presidente, lo que está exponiendo el legislador preopinante Douglas Price porque lo que estamos tratando de corregir –quizás en esta parte es la explicación que le ha faltado al citado legislador- es la contradicción que se nos planteaba entre el artículo 27, que perfectamente está delineando la cuestión de la invalidez con este artículo, donde se elimina el párrafo en particular porque nadie se invalida de motus propio; entonces sí, en la corrección quedan debidamente aclarados los dos años, a los efectos interpretativos de la ley.

**SR. PRESIDENTE (Verani)** – Continúa en el uso de la palabra el señor legislador Douglas Price.

**SR. DOUGLAS PRICE** – La siguiente modificación se opera en el artículo 47; no es estrictamente una modificación sino salvar una omisión mecanográfica simplemente y es que en el **inciso 3 de ese artículo 47** en su primera parte donde dice:

Diciembre 21

Sierra

*“En caso de computarse en razón del sistema de reciprocidad jubilatoria y para los beneficios previstos en el artículo –no decía el número- 19 de esta ley”.*

Por último, señor presidente, voy a hacer una serie de modificaciones también acordadas en función de las peticiones de los representantes gremiales y del acuerdo de los presidentes de bloques.

En el **artículo 70** donde dice: *“Los servicios policiales sufrirán...”* debe decir **“los servicios no policiales...”**. En el **artículo 90** donde dice: *“Los reajustes mencionados en el presente artículo hasta el momento de su efectivo pago deberán ser actualizados conforme a la variación del índice salarial provincial...”* debe eliminarse **“índice de precios al por mayor, nivel general (INDEC)”**. En el **artículo 102** donde dice: *“Los gastos de administración e inversiones...”* debe eliminarse: **“e inversiones”**. En el artículo 110, en lo que hace al plazo de entrada en vigencia de esta ley se corrige: *“1º de enero”* por **“1º de abril de 1991”**. Esta modificación tiene que ver con el permitir la regularización de los trámites administrativos iniciados ante la Caja de Previsión y que en alguna medida fueron acelerados por el conocimiento del tratamiento de la presente ley. Consecuentemente con este artículo fijamos en el 111 que *“la presente ley deberá ser reglamentada en el plazo de noventa días como máximo de su sanción”*. Esto es a los efectos que a la entrada en vigencia tenga la Caja todos los elementos necesarios para poner en práctica la misma. Creemos, dado el carácter preciso de esa ley, que este período establecido para su reglamentación es suficiente para que el Poder Ejecutivo pueda dictar el correspondiente decreto reglamentario. Ya habíamos dicho, señor presidente, en el dictamen de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General que se incluía el artículo 113, por ende acordamos también ahora y ésta es la última modificación, la inclusión de un nuevo artículo bajo el número **114** que dirá lo siguiente: **“La Caja ordenará la realización de los estudios actuariales necesarios para establecer los créditos de la misma frente a los estados municipales, provincial y las cajas nacionales”**. Finalmente el artículo de forma.

Queremos destacar, señor presidente, que se incorporará al Diario de Sesiones una serie de cuadros ilustrativos de la corrección que opera sobre el sistema financiero de la Caja de Río Negro, la ley que estamos tratando y cuya sanción definitiva operaríamos hoy.

**SR. PRESIDENTE (Verani)** - Tiene la palabra el señor legislador Zecca.

**SR. ZECCA** – Señor presidente, señores legisladores: Entiendo que es obligación de este legislador proponer en este recinto algunas modificaciones más, que es justo reconocer han sido rechazadas en la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General cuando las propuso oportunamente, pero es necesario aclararlas porque hace al marco dentro del cual se ha de desenvolver la Caja de Previsión de la Provincia de Río Negro.

Dentro del marco de la reforma del Estado, tanto el Gobierno Nacional como el Gobierno Provincial están impulsando una política tendiente a privatizar las empresas del Estado y a exigir de los organismos autárquicos el autofinanciamiento necesario a los efectos de reducir el pasivo que sufre el Estado en este momento.

Dentro de estas entidades autárquicas encontramos a la Caja de Previsión de la Provincia, quien tiene la obligación de autofinanciarse y es así como el Gobierno de la Provincia ha implementado que en lo sucesivo se realicen los aportes patronales a efectos de que la Caja cuente con los fondos para su autofinanciamiento. Sin embargo he notado que en este proyecto no se le da al Consejo de Administración de la Caja las atribuciones necesarias como para lograr ese autofinanciamiento y así por ejemplo, la Caja no cuenta con la atribución necesaria de fijar el régimen laboral de sus agentes cuando entiendo, personalmente, que el Consejo de Administración debe tener esa facultad para lograr un mejor funcionamiento. Lo mismo sucede con la formación del Consejo de Administración; el sector activo que aporta a la Caja está formado por siete sindicatos distintos y sin embargo existe un solo representante del sector activo que integra el Consejo de Administración, entonces se nos presenta la gran duda, señor presidente, señores legisladores, de cómo se hace para elegir a ese representante; el Poder Ejecutivo lamentablemente no ha dictado una reglamentación que establezca cómo se elige a ese representante y es así como contamos hasta la fecha que siempre los consejos son integrados por personas designadas por el Poder Ejecutivo, los cinco integrantes. Entiendo que el Consejo de Administración debe fijar el régimen electoral a efectos de que tanto el sector activo como el pasivo puedan elegir sus representantes y de esa forma regularizar definitivamente el funcionamiento o el gobierno de la Caja, amén de la posibilidad de aumentar los representantes gremiales a efectos de que sean ellos verdaderamente los impulsores de la administración de la Caja.

Asimismo, no estoy de acuerdo con el artículo 8º del proyecto por cuanto se fija ya en la ley la estructura orgánica de la Caja, entiendo que el Consejo de Administración debe organizar su administración, su contabilidad y sus cuerpos orgánicos, su propio organigrama, a efectos de amoldarlo a las nuevas circunstancias, dotarlo de la agilidad necesaria para que la administración sea lo eficiente que el Estado y la sociedad requieren en este momento.

Estas modificaciones que planteo se reducen pura y exclusivamente a dar mayor autarquía y mayor poder a la Caja como para lograr su autofinanciamiento.

Quería expresar estas ideas, señor presidente, porque hace incluso a la plataforma partidaria que me llevó a ser electo como legislador cuando tratábamos el tema de la previsión social.

**SR. PRESIDENTE (Verani)** - ¿La propuesta es una reforma?

**SR. ZECCA** – Sí, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (Verani)** - Tiene la palabra el señor legislador Douglas Price.

**SR. DOUGLAS PRICE** – Señor presidente: Respeto mucho las posiciones de todos y cada uno de nuestros colegas; como bien ha dicho el legislador preopinante, estas proposiciones fueron ya en alguna medida debatidas y rechazadas, por eso no las ha recogido el texto que estamos a punto de considerar por segunda vez, pero se me ocurre que debemos explicar algunas fundamentaciones de las discrepancias con las propuestas así realizadas.

En primer lugar la tesis del autofinanciamiento: compartimos esta tesis ya que el propósito de esta ley ha sido el de ajustar las cuentas de la Caja para que éstas cierren. A ver si nos explicamos un poco; el régimen previsional que tiene la Provincia de Río Negro no es un régimen de capitalización. Se conocen tres tipos de regímenes previsionales: Los llamados de solidaridad, en donde básicamente la clase activa sostiene a la pasiva; los regímenes de capitalización, donde hay una suerte de contrato privado e individual entre el régimen y el aportante y han aparecido cierta suerte de regímenes mixtos que compadecen fórmulas de ambos sistemas. El régimen que tenemos en la Provincia es básicamente un régimen de solidaridad y hablar del autofinanciamiento no significa ninguna otra cosa que los egresos por pago de pasividades se correspondan con los ingresos por aportes, sea del empleado o sea del Estado como figura patronal en este caso; esto es lo que ha sido contemplado en esta ley, señor presidente.

Es cierto que la evolución del Estado –en esto puedo compartir con el legislador Zecca- puede requerir al régimen que estamos sancionando nuevas modificaciones en un futuro, ¿por qué? Porque la relación económica entre aportes de la clase activa y egresos de los haberes de la clase pasiva puede alterarse según se engrosen las filas de la clase pasiva y no se incrementen proporcionalmente las filas de la clase activa y consecuentemente desmejore la relación técnica entre una masa de aportes y la masa de haberes jubilatorios o previsionales. Esto seguramente es algo de lo cual tendremos que hacer un seguimiento o mejor dicho tendrán que hacer un seguimiento prolijo el Estado y la Caja, señor presidente, y justamente la inclusión del artículo 114 que acabamos de proponer prevé esta circunstancia. Por ende, señor presidente, debemos establecer con toda precisión cuál es el cuadro que tendrá la Caja en los próximos años, dado que va a tener una nueva composición. Este cuadro, desde el punto de vista financiero para la Caja, es sustancialmente mejorado por esta ley, pero seguramente el proceso de reforma del Estado por un lado, el comportamiento que no tiene por qué ser rígido aunque sea en cierto grado previsible de quienes hoy están en actividad y puedan adquirir mañana el derecho a la pasividad y desde ya el comportamiento general de la economía que va a establecer las relaciones salariales determinando en un plazo que podemos estimar cercano a los ocho años como plazo de transición en esta ley, es decir la posibilidad, la necesidad o no de producir nuevas reformas que atiendan a la cuestión del autofinanciamiento de la Caja, bien entendido el concepto de autofinanciamiento, como he señalado al comienzo, ya que no estamos aquí hablando de una empresa que se dedique a vender jubilaciones privadas.

En lo que se refiere a la fijación del régimen laboral, creo que tiene bastante que ver con la cuestión del Consejo de Administración de la Caja y de la relación que se ha fijado, inclusive por la cantidad de miembros por los sectores activo y pasivo y cantidad de miembros por el Estado; ¿qué es lo que aquí se está dejando salvado? Se está dejando salvada la responsabilidad primaria del Estado y de su Gobierno en la conducción de este organismo, que es lo que hace que esta cuestión tenga que ser asimilada tanto en el régimen laboral como en la conducción al resto de los Cuerpos del Estado; porque lo hemos dicho al comienzo, señor presidente, creo que lamentablemente, como sucedió en la sesión anterior y claro que éste es un lloro contra el muro de los lamentos que seguramente no va a ser recogido por la prensa porque cuando faltaron hojas en el pupitre o faltó excepcionalmente algún legislador más que la continua y altísima presencia que esta Cámara tiene como costumbre en tres años, eso sirvió para ser destacado; este debate, esta presencia, estos argumentos no van a ser destacados, señor presidente, porque quienes se ocupan de bastardearnos continuamente, hoy otra vez están ausentes.

Pero vuelvo al tema que nos ocupaba. La presencia de un solo representante por el sector activo frente a siete gremios que lo componen actualmente, por supuesto a mi modo de ver requiere una respuesta bastante simple; también tenemos un solo gobernador para los muchos sectores que componen la Provincia de Río Negro y seguramente si hemos podido resolver el modo de elegir al gobierno, también vamos a poder resolver con no demasiadas dificultades el modo de elegir el representante de los sectores activo y pasivo de la Caja, que a la postre tienen el mismo problema porque hay desde ya pasivos de distintos sectores; idéntica cuestión reclamamos en cuanto a lo que hace a la estructura orgánica de la Caja y por eso, en función de reclamar la responsabilidad del Estado en la conducción de la misma, es que fijamos en la ley esta estructura. La digresión hacia el muro de los lamentos me hizo olvidar dónde iba. Decía, señor presidente, que hemos incorporado en esta ley párrafos muy breves en sus primeros artículos, cosas que apuntan a la posibilidad de un cambio sustancial de la política previsional en Río Negro, que son nada más y nada menos que la Caja de la Provincia de Río Negro; algún día, mediante los sistemas que ella misma establezca, con las previsiones y seguridades necesarias del caso podamos hacer de esta Caja, no la Caja sólo y exclusivamente del Estado de Río Negro sino la Caja de Previsión de Río Negro; de allí que, consecuentemente con esto, mantengamos este criterio de la preeminencia del Gobierno del Estado dentro del gobierno de la Caja. Nada más, señor presidente.

**24 - CUARTO INTERMEDIO**

**SR. PRESIDENTE (Verani)** - Tiene la palabra el señor legislador Badillo.

**SR. BADILLO** - Solicito un brevísimo cuarto intermedio.

**SR. PRESIDENTE (Verani)** - Si hay asentimiento así se hará, señor legislador.

-Asentimiento.

**SR. PRESIDENTE (Verani)** - Habiendo asentimiento invito a la Cámara a pasar a un cuarto intermedio.

-Eran las 12 y 16 horas.

**25 - CONTINÚA LA SESIÓN**

-Siendo las 12 y 21 horas, dice el

**SR. PRESIDENTE (Verani)** - Continúa la sesión.

Tiene la palabra el señor legislador Epifanio.

**SR. EPIFANIO** – Señor presidente: Está relacionado con otro tema, así que si prefiere continuar con éste después retomo la palabra.

En realidad no voy a proponer ninguna modificación, lo que quiero hacer es un comentario sobre el proceso de normalización de la Caja, entiendo que no podemos fijar el plazo por ley dado que no contamos con todos los elementos, además solicito que quede constancia en el Diario de Sesiones que a mi juicio sería conveniente que los encargados de reglamentar esta ley fijen un plazo para la normalización de la Caja. Gracias.

**SR. PRESIDENTE (Verani)** - Tiene la palabra el señor legislador Badillo.

**SR. BADILLO** – Señor presidente: Quiero hacer una brevísima aclaración antes de la votación. Yo lo he expuesto ya y quiero dejar perfectamente delineado el sentido y la expresión de mi votación, siendo que lo voy a votar en general como lo hice anteriormente, pero sí rescato dentro de la exposición del legislador Zecca la necesidad de que sean los gremios quienes elijan a su representante ante la Caja. Gracias, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (Verani)** - Tiene la palabra la señora legisladora Severino de Costa.

**SRA. SEVERINO DE COSTA** – Señor presidente: Para dejar constancia en el mismo sentido, que sean los gremios quienes explícitamente elijan a su representante ante la Caja.

**SR. PRESIDENTE (Verani)** - Tiene la palabra el señor legislador Nemirovski.

**SR. NEMIROVSKI** – Es en el mismo sentido, señor presidente, no solamente coincidiendo con los legisladores preopinantes sino rescatando la idea de un aumento del número de los representantes de los activos.

**SR. PRESIDENTE (Verani)** - Tiene la palabra el señor legislador Arias.

**SR. ARIAS** – Para hacer un aporte formal, señor presidente. En la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General al proponer la sustitución del artículo 114 dejamos a la ley sin artículo de forma, entonces tendría que **incorporarse un artículo 115 de forma.**

**SR. PRESIDENTE (Verani)** - Tiene la palabra el señor legislador Douglas Price.

**SR. DOUGLAS PRICE** – Es para una aclaración que tal vez sea redundante, señor presidente, pero quiero que quede claro que la posición del Bloque de la Unión Cívica Radical es que los representantes, tanto de los activos como de los pasivos sean elegidos por los activos y los pasivos, nadie está sugiriendo que la elección de esos representantes vaya a ser hecha de algún otro modo, será cuestión que la reglamentación establezca el método de elección que seguramente será el democrático por las vías correspondientes –no cabe ninguna duda que van a ser elegidos por ese medio-, la disidencia estaba planteada en otro terreno vinculado a la cantidad de representación. Nada más.

**SR. PRESIDENTE (Verani)** - Tiene la palabra el señor legislador Epifanio.

**SR. EPIFANIO** – Es para adherir a la posición del legislador Nemirovsci con relación al número de integrantes.

**SR. PRESIDENTE (Verani)** - Se va a votar en general el **proyecto 591/90** con las reformas introducidas por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General y las leídas por el señor legislador Douglas Price en el recinto. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Verani)** - Ha sido aprobado por unanimidad en general.

Corresponde su tratamiento en particular.

Por secretaría se dará lectura al artículo 1º.

-Se lee.

**SR. PRESIDENTE (Verani)** - En consideración.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Verani)** - Ha sido aprobado por unanimidad.

-Seguidamente se votan y aprueban por unanimidad los artículos 2º a 114.

**SR. PRESIDENTE (Verani)** – El artículo 115 es de forma, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y oportunamente será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

## **26 - CUARTO INTERMEDIO**

**SR. PRESIDENTE (Verani)** – La Legislatura pasa a cuarto intermedio hasta el día 26 a las 20 horas.

-Eran las 12 y 25 horas.

## **27 - CONTINÚA LA SESIÓN**

-Siendo las 20 y 44 horas del día 26 de diciembre, dice el

**SR. PRESIDENTE (Verani)** – Por secretaría se procederá a pasar lista.

-Así se hace.

**SR. PRESIDENTE (Verani)** – Con la presencia de veinticuatro señores legisladores se reinicia la sesión.

Tiene la palabra el señor legislador Castro Ares.

**SR. CASTRO ARES** – Señor presidente: Solicito se justifique la ausencia del señor legislador Juan Carlos Suárez, quien viajó a Buenos Aires por razones de salud y del legislador Soria por motivos familiares.

**SR. PRESIDENTE (Verani)** - Tiene la palabra el señor legislador Pandolfi.

**SR. PANDOLFI** – En el caso de nuestro bloque, señor presidente, tanto el presidente del mismo, legislador Rodrigo, como los legisladores Agostino y Caldelari viajaban, creo que con legisladores de otras bancadas para aquí en un vuelo que fue cancelado y en estos momentos creo que están por arribar a esta ciudad de Viedma, por supuesto en otro vuelo contratado al efecto, y la inasistencia de la legisladora Piccinini se produce en virtud de una reunión del Consejo de la Magistratura que estaba prevista en fecha coincidente, sin embargo a último momento ha sido prorrogada, lo que no le ha permitido reacomodar sus disposiciones para estar presente hoy en esta sesión.

**SR. PRESIDENTE (Verani)** - Tiene la palabra el señor legislador Cejas.

**SR. CEJAS** – Señor presidente: Por iguales motivos expuestos por el legislador preopinante no está presente en esta sesión la legisladora Costa.

Informo también a la Cámara que Ciliberto y Pichetto se van a incorporar a la sesión el día de mañana.

**SR. PRESIDENTE (Verani)** - Tiene la palabra el señor legislador Nemirovsci.

**SR. NEMIROVSCI** – Quiero justificar la inasistencia del legislador Franco, quien por inconveniencias del transporte no puede estar presente.

**SR. PRESIDENTE (Verani)** – Se van a votar los pedidos de licencias solicitados, con goce de dieta. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Verani)** - Han sido aprobados por unanimidad. En consecuencia, las licencias se conceden con goce de dieta.

**28 – REFORMA LEY ORGÁNICA PODER JUDICIAL**  
**Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Verani)** – Se comienza con el tratamiento en segunda vuelta del expediente número 373/90, proyecto de reforma de la Ley Orgánica del Poder Judicial número 1115. Superior Tribunal de Justicia.

Este expediente fue aprobado en primera vuelta el día 29 de noviembre del corriente año y fue publicado en el Boletín Informativo número 42/90. De más está decirles que han ingresado notas –y está en conocimiento de los señores legisladores- en apoyo y en contra de las modificaciones realizadas, en consecuencia queda a disposición de los señores legisladores el tratamiento en segunda vuelta de la reforma de la ley 1115.

Tiene la palabra el señor legislador Pandolfi.

**SR. PANDOLFI** – Solicito, señor presidente, que por secretaría se dé lectura al dictamen de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

**SR. PRESIDENTE (Verani)** – Así se hará, señor legislador.

**SR. SECRETARIO (Acebedo)** -

**SR. PRESIDENTE (Verani)** – En consideración de los señores legisladores el dictamen de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Tiene la palabra el señor legislador Romera.

**SR. ROMERA** – Señor presidente: Solicito la palabra para fundamentar mi voto negativo al presente proyecto y su envío al Superior Tribunal de Justicia a los efectos de su re-estudio y análisis técnico pormenorizado. Debo aclarar que para ello he solicitado autorización a mi bloque, en consideración de principios de democracia interna que siempre hemos aplicado y en atención a las especiales connotaciones que tiene para la región a la que pertenezco este proyecto que hoy consideramos en segunda vuelta; decía que he solicitado me faculte a desprenderme de lo que es una norma fundamental en mí, cual es acatar las decisiones de la mayoría en el seno del Bloque de la Unión Cívica Radical. El bloque me ha autorizado a tomar la posición que mi conciencia mande en un acto que reconozco y valoro profundamente, que me compromete aún más con mis colegas de bancada y que me enorgullece de pertenecer a este leal e histórico partido que es la Unión Cívica Radical.

Señor presidente: En situaciones como ésta es donde se puede apreciar en toda su intensidad el valor de la segunda vuelta de los proyectos.

La trascendencia de que la propia Cámara se convierta en revisora de los proyectos y permita en esta revisión un segundo aval a los mismos para convertirlos definitivamente en ley, eventualmente modificarlos o rechazarlos, pasa a ser sustancialmente importante y justamente todo esto está perfectamente normado en los artículos 141 y 142 de nuestra Constitución Provincial. Dice el artículo 141 que una vez aprobado el proyecto debe difundirse a la comunidad a efectos de conocer la opinión popular. Opinión popular, expresión textual del texto constitucional, debe interpretarse como la comunidad y dentro de ella, naturalmente, a los sectores de interés aludidos en la ley que pueden ser tanto beneficiados como perjudicados por aplicación de la misma.

El artículo 142 de la Constitución dice que transcurridos quince días de la aprobación se someterá a nueva votación quedando sancionado si se obtiene la mayoría, es en este momento del tratamiento en que se encuentra este proyecto.

El proyecto de Ley Orgánica del Poder Judicial enviado a esta Legislatura por el Superior Tribunal de Justicia se supone un proyecto fundamentalmente técnico cuya denominación es lo suficientemente abarcativa y hace innecesarias otras precisiones. A partir de cuando en la Comisión de Asuntos Constitucionales se decide la incorporación de cuatro juzgados en materia Civil, Comercial y de Minería, uno de los cuales en la hermana ciudad de Cipolletti, con argumentos de necesidad de la justicia, pasa a tener contenido político el proyecto, al menos para una región importante de nuestra Provincia que abarca a la extensa Segunda Circunscripción Judicial.

Es posible, señor presidente, que algún abogado especialista en la materia, de los que hay prestigiosos en las distintas bancadas que conforman este Cuerpo, puedan abundar en especificaciones técnicas que obviamente no son órbita de mis conocimientos.

Aprobado el proyecto en primera instancia y dadas las connotaciones políticas de envergadura que había tomado, efectué las consultas con integrantes del Colegio de Abogados en la Segunda Circunscripción, algunos de ellos prestigiosos abogados de General Roca, poniéndose a partir de ahí en evidencia una serie de circunstancias y de hechos con los que me siento identificado y que dan asidero a la postura que sustentó.

Señor presidente: Debemos partir del análisis de que el servicio de justicia de Río Negro es de excelencia y considerado como de lo mejor que tiene el país. Si comprendemos también que el principio de concentración de las estructuras judiciales es aceptado por la mayoría de los tratadistas en la materia y además es lo que se hace en la práctica con buenos resultados hasta ahora, coincidiremos entonces en que esta ley violenta principios de concentración que deben ser preservados y para lo cual el Superior Tribunal no dio su consentimiento técnico.

Me voy a permitir leer textualmente los dos últimos párrafos de la nota número 57 que enviara el Superior Tribunal de Justicia a esta Legislatura el 22 de noviembre pasado y que ingresó a comisión algunos días después. En la primera parte de la nota se avala la creación de un nuevo Tribunal de Trabajo en Cipolletti dando su fundamentación. Los párrafos a que me refiero, a continuación de los que recién mencionaba, dicen textualmente: *“Por el contrario, nos permitimos enfatizar en cuanto a que debe postergarse toda decisión respecto de otros tribunales u organismos judiciales en esa sede, o próximos a la misma, toda vez que a la fecha existen reparos técnicos, funcionales y procesales que indican la necesidad de examinar con mayor detalle esa posibilidad. La presente constituye la opinión fundada del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Río Negro y un concreto pedido de este Poder Judicial al Poder Ejecutivo y Legislativo de la provincia”*.

Ante estas evidencias, ante la solicitud fundamentada técnica del Superior Tribunal, cuesta comprender los beneficios de un juzgado suelto en Cipolletti, ineludiblemente rebasado en el cortísimo plazo por una sobrecarga laboral que seguramente lo atiborará. Claro que la Constitución de nuestra Provincia prevé un sistema descentralizado que es la creación de la Justicia Especial Letrada, que son los juzgados letrados de menor cuantía, que en este caso además es conveniente que así ocurra porque ahí sí se lleva a la justicia más cerca del justiciable. Estos no han sido incluidos en esta ley pese a que el mandato constitucional indica que deberán estar funcionando en junio de 1991, es decir apenas en seis meses a partir de ahora; admito por supuesto que nada indica que no se vaya a cumplir con este mandato, ya que seguramente en los próximos meses se producirá la respectiva legislación.

Como estos tribunales de justicia especial están previstos en el artículo 22, punto 5 de las normas complementarias de la Constitución de Río Negro en las localidades de El Bolsón, Catriel, Los Menucos, San Antonio Oeste y Lamarque y posteriormente en Conesa, Jacobacci y Río Colorado, he intentado asesorarme sobre la carga presupuestaria que ello significará y las coincidencias son de que serán de significación importante en el presupuesto global de la Provincia.

Señor presidente: No es la de Cipolletti la misma situación respecto a la creación del Juzgado de Choele Choel, en este caso sí entiendo que se justifica su creación en razón de la distancia, pero además se inserta en una zona de economía distinta, en su gran mayoría área rural que genera conflictos específicos. Me atrevo a decir que en este caso es posible que deba preverse en un futuro la creación de una nueva circunscripción judicial.

Señor presidente: Cuando en 1988 se crean las cinco Cámaras Civiles de General Roca se reavivó un viejo debate que tiene como eje la centralización o descentralización de la Justicia como tema de alta envergadura política. Esta situación generó debates en el ámbito de la Segunda Circunscripción Judicial a cuya documentación he tenido acceso. En aquel entonces un grupo de abogados de la zona oeste de la Segunda Circunscripción cursaron un pedido a la Legislatura solicitando la postergación de toda decisión definitiva hasta tanto, y repito textualmente el documento: *“La Comunidad de la Provincia no se haya expedido acerca de cuál es el modelo compatible con las aspiraciones de las ciudades, pueblos en general o regiones concordantes con la nueva y refundante Constitución Provincial”*.

En sus declaraciones el Colegio de Abogados de General Roca decía y también lo leo textualmente: *“Coincidimos con la postergación y la necesidad de escuchar a las diversas comunidades, pero además, resulta imprescindible realizar técnicamente la cuestión, con integridad provinciana, respetando el fin último de consolidar el valor de la Justicia”*. En esta declaración el Colegio de Abogados de General Roca, además de un contenido ético de valor y priorizar lo fundamental que es mantener la eficiencia del supremo valor de la Justicia, orientaba la creación de una comisión integrada por representantes del Poder Judicial, de la Legislatura a través de la Comisión de Asuntos Constitucionales y representantes de los Colegios de Abogados de las tres circunscripciones para un análisis técnico meduloso del tema, en el que atendiendo los intereses regionales y locales primara el concepto de continua rejerarquización de la Justicia.

Señor presidente: El desarrollo armónico del Alto Valle en este caso, atendiendo al crecimiento equilibrado, siempre lo fue en base al esfuerzo de sus habitantes sin que las localidades pretendan competir por radicación de cosas ya existentes en otras localidades en beneficio de algunas y en desmedro de otras.

Para terminar, quiero leer porque me parece importante el último párrafo del trabajo sobre *“La administración de la justicia en Río Negro”*, escrito con toda autoridad por el doctor Alberto Cortés, que además no es de General Roca: *“Desde el punto de vista de una planificación orgánica de la administración de la justicia, avanzar en la creación de Tribunales aislados sin delimitación geográfica de competencia y sin analizar el impacto de toda una estructura que simultáneamente incidirá en los registros estadísticos, no parece una idea fácil de defender, más allá de las emociones y de la óptica limitada a un progreso local aislado de un proyecto de armónica integración provincial”*.

Señor presidente: He dado lectura a los fundamentos que avalan la postura que indiqué al principio, los que me costaron bastante trabajo elaborar por razones obvias, ya que no soy abogado y aceptando la posibilidad de márgenes de error en mi fundamentación, pero sentía un deber de mi conciencia expresar mi posición en el seno de este Honorable Cuerpo. Gracias, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (Verani)** - Tiene la palabra la señora legisladora Povedano.

**SRA. POVEDANO** – Señor presidente: Quiero fundamentar brevemente, al igual que el legislador Romera, mi voto negativo al presente proyecto que propone modificaciones a la Ley Orgánica del Poder Judicial. No voté afirmativamente la primera vuelta porque no estaba presente en este recinto y no lo voy a hacer ahora porque entiendo que existen algunos aspectos, a juzgar por las numerosas expresiones públicas contenidas en la norma como la localización de nuevos órganos de Justicia, que merecen un análisis exhaustivo en el marco de una planificación integral del Sistema de Justicia. Obviamente, señor presidente, cometeríamos un grave error si enmarcamos este debate en un contenido con alcances localistas; por otra parte y como representantes del pueblo, también como lo señalara el legislador preopinante, interpreto que acorde al espíritu de los artículos 141 y 142 de la Constitución Provincial que prevé la difusión a la población de la Provincia a través de los medios de comunicación de los proyectos aprobados en primera vuelta a efectos de conocer la opinión popular, interpreté, decía, señor presidente, que las numerosas expresiones en favor y en contra de la iniciativa en estos quince días hablan a las claras de la necesidad de revisar en profundidad algunas de las modificaciones a la estructura judicial con competencia civil y comercial en la Segunda Circunscripción Judicial, fundándola en una supuesta descentralización del sistema.

Quienes defendemos a ultranza, señor presidente, el principio de una descentralización como forma de acercar los recursos de poder a la gente desburocratizando el sistema como modo de mejorar los servicios y fundamentalmente de disminuir los gastos del Estado, notamos que a juzgar por las opiniones no se daría ni lo uno ni lo otro, pues son evidentes las derivaciones políticas, presupuestarias de funcionamiento. Parecería que en realidad lo que se hace es avanzar en la creación de tribunales aislados sin delimitación geográfica de competencia y sin analizar el impacto en toda una estructura que simultáneamente incidirá en los registros estadísticos y esto último no parece fácil de sostener y creo que nos estaríamos equivocando si dejamos paso a las emociones o nos adentramos en estos falsos localismos a los cuales hice mención al principio. Esta decisión, salvo el Tribunal de Choele Choel que debería insertarse en una nueva Circunscripción, o la Cámara Laboral en Cipolletti que sí responden a una necesidad sentida, deberían –reitero- revisarse.

En otro orden, obra en presidencia de la Legislatura una nota del 22/11/90 emanada justamente del Superior Tribunal de Justicia y firmada por todos sus miembros en la actual integración, donde así como se pronuncian favorablemente por la creación de una nueva Cámara Laboral en la ciudad de Cipolletti, sostienen la necesidad de examinar con mayor detalle toda implementación de nuevos juzgados, toda vez que a la fecha existen reparos técnicos funcionales y procesales, según expresa dicha nota.

Se señalan también las múltiples manifestaciones públicas, que cuando se crea un juzgado debe preverse obviamente su jurisdicción territorial, las subrogancias legales, el funcionamiento concatenado con los ministerios públicos, lo cual hace a una correcta ubicación de estos; ello no se ha cumplimentado debidamente a la fecha con relación a los nuevos juzgados aprobados en primera vuelta.

Por todo lo expresado, señor presidente, reitero la necesidad que el proyecto que estamos tratando en segunda vuelta sea el resultado de una profunda, fundada y consensuada determinación técnico-jurídica de las nuevas implementaciones, razón por la cual sugiero sea girado al Superior Tribunal de Justicia y efectuadas las consultas pertinentes. Quiero señalar que lo expresado seguramente no pretende debatir ni confrontar opiniones con quienes son especialistas en el tema, sino simplemente reflejar las expresiones y manifestaciones hechas públicas por distintos sectores y personas de nuestra Provincia, con muchas de las cuales he mantenido reuniones a efectos de avanzar en el análisis y estudio del tema y con cuyas argumentaciones me identifico. Nada más, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (Verani)** - Tiene la palabra el señor legislador Cejas.

**SR. CEJAS** – Señor presidente: Brevemente voy a destacar la presencia en este recinto de autoridades de distintas localidades del Alto Valle, de dirigentes políticos y prominentes abogados de esa zona de nuestra Provincia. En segundo lugar quisiera incorporar en el Diario de Sesiones un comunicado que han efectuado gremios del Alto Valle y en tercer lugar informar a este Cuerpo que el Bloque del Frente para la Victoria ha dado libertad de acción por las características de dicho proyecto y en función de ello cada uno votará como su conciencia le indique. Gracias, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (Verani)** - Tiene la palabra el señor legislador Schieroní.

**SR. SCHIERONI** – Señor presidente: Es para adelantar mi voto negativo a este proyecto.

Quisiera dejar expresado en esta Cámara el por qué de esta decisión pero tal vez al no ser un experto, al no ser abogado para poder discutir técnicamente este proyecto me siento inhibido para hacerlo “*in voce*”, por lo tanto solicito al señor presidente me permita acercarle oportunamente los fundamentos por escrito.

**SR. PRESIDENTE (Verani)** – Muy bien.

Tiene la palabra el señor legislador Epifanio.

**SR. EPIFANIO** – Gracias, señor presidente.

En primer lugar quiero manifestar mi orgullo por estar tratando este tema en la Legislatura, y digo que estoy orgulloso de hacerlo porque éste es uno de los asuntos que había quedado pendiente para todos los rionegrinos. Así como fue la descentralización del Registro de la Propiedad, hoy estamos tratando la creación de nuevos juzgados dentro de otro proyecto –por supuesto- mucho más complejo.

Creo que es positivo que esta Legislatura se haya tomado el trabajo de una vez por todas de decidir cuestiones que, cualquiera sea la resolución de la misma, la historia dirá si nos hemos equivocado o no, pero lo importante es que esta Cámara se ha puesto los pantalones largos y ha tratado temas que no se podían tratar en Río Negro.

Refiriéndome a este caso en particular, tenía preparado unos escritos realizados por técnicos especialistas pero los deseché, creo que no es positivo leer algo que me costó mucho entender, simplemente voy a manejar tres o cuatro conceptos técnicos. En primer lugar voy a decir que voté afirmativamente en primera vuelta porque respeto la decisión de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General del proyecto consensuado; en segunda vuelta aparecen una serie de –digamos- historias cruzadas con respecto a este proyecto que hacen que vuelva a analizar mi voto y que lo cambie, voy a votar negativamente basado en un criterio técnico que es el que los tratadistas a los que tuve acceso mantienen, de que no es bueno descentralizar en materia civil, sí –dicen- en materia penal para estar cerca del hecho, pero no en materia civil.

En realidad esta es una complicada y larga historia; la gente de Quilmes, con un millón y medio de habitantes, hace años que pide un juzgado a La Plata, la gente de Cipolletti y Valle Medio solicita que le acerquen la Justicia, entonces el caso parece bastante complejo y yo me inclino por una solución que sé que es muy costosa, muy difícil, que es descentralizar creando nuevas circunscripciones. Hubiera sido muy importante, señor presidente, tener la palabra del Ejecutivo, pero no hemos escuchado absolutamente ninguna opinión, esto me parece malo, no nos ayuda a los legisladores a analizar. Vuelvo a insistir que yo también quiero la descentralización, pero me parece que ésta debe ser creando nuevas circunscripciones evitando así algunos problemas de competencia, subrogancias, etcétera.

Por otra parte, manejando argumentos de ida y vuelta, un argumento que se usó fue que son los abogados los que concurren a los juzgados, entonces en realidad no estamos llevando la Justicia a la gente; a esto le han contestado con muy buen criterio, los costos que paga la gente son muy altos; los abogados cobran el servicio para ir hasta General Roca para pleitear; entonces quiero aprovechar esta oportunidad para decir que si el proyecto es votado favorablemente, espero que los abogados que van a estar más cerca de los juzgados ahora, cobren menos para que le sirva a la gente, para que realmente estemos haciendo algo positivo para la gente. Gracias, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (Verani)** - Tiene la palabra el señor legislador Badillo.

**SR. BADILLO** – He escuchado, señor presidente, con suma atención a los distintos legisladores preopinantes y en particular me anima el mismo deseo y la misma vocación expuesta por el legislador preopinante de la bancada oficialista, legislador Romera, de que esta enmienda constitucional a la que hacía referencia nos posibilita el análisis y el debate profundo con los mecanismos implementados donde las distintas entidades intermedias e inclusive cualquier ciudadano puede presentarse ante esta Legislatura y hacer las observaciones o los pedidos de correcciones o las ratificaciones que considere menester introducir en aquellos proyectos que la Legislatura debate; pero al mismo tiempo esa facultad nos ha hecho ver la dimensión que tiene este proyecto que no está trasuntado exclusivamente por las crónicas periodísticas. Esto que hoy hacemos es una pequeña enmienda a un Poder que a veces aparece alejado del pueblo de la Provincia. Es mucho todavía lo que tenemos que hacer en materia judicial. Recuerdo en este recinto palabras de la hoy ausente legisladora Piccinini en un proyecto introducido en esta Cámara, los Juzgados para Menores, un debate pendiente de la sociedad rionegrina, del Ejecutivo de la Provincia y de esta Cámara por las profundas connotaciones sociales y los dramas que eso representa.

He seguido también con preocupación publicaciones periodísticas de distintas entidades, de un lugar y de otro de la Provincia, cada una en la defensa de lo suyo; me hacía recordar viejos tiempos de esta Provincia y lamentables tiempos, pero todos tenemos la necesidad de crecer y esta propuesta que hoy se formula con estos anticipos de votos negativos nos tienen que llamar la atención al crecimiento de la Provincia, a esta inmensa Provincia, a este vasto territorio provincial y esta descentralización es coherente con la decisión tomada cuando debatimos en esta Cámara –y así fueron las expresiones del legislador preopinante Epifanio-, la descentralización del Registro de la Propiedad; estamos acercando y empezamos a construir despacio un montón de cosas que hemos perdido el tiempo en no hacer. Creo que lo imprescindible, sin lacerar los espíritus localistas ya que ese viejo espíritu localista es lo que nos lo ha permitido a distintas comunidades y en particular a las del Alto Valle, es crecer;

Es tiempo de reflexión, es tiempo de cambiar actitudes, es tiempo de posibilitar la introducción de cambios; yo no voy a abundar por ser lego en la materia, en estadística, datos técnicos, tecnicismo, en ver si los abogados cobran alto o bajo pero sí me interesa la posibilidad que hoy se piensa construir hacia el futuro, de que los ciudadanos rionegrinos tengan un acceso inmediato y eficaz al servicio de la Justicia. En consecuencia, señor presidente, yo voy a votar tal como lo hice en primera vuelta, afirmativamente, por esto que considero altamente positivo para la Provincia de Río Negro. Gracias.

**SR. PRESIDENTE (Verani)** - Tiene la palabra el señor legislador Pérez Peña.

**SR. PÉREZ PEÑA** – Señor presidente: Hay una frase utilizada por Santo Tomás que decía: “*Si no lo veo no lo creo*”, si Santo Tomás estuviera hoy en esta sala diría: si no lo escucho no lo creo. Se han utilizado algunas expresiones por legisladores preopinantes que creo que no tienen nada que ver con el trabajo realizado por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General y ha expresado la legisladora preopinante en forma textual que no han existido consultas a sectores involucrados, nada más erróneo. Quizá en esto, como lo hemos manifestado cuando tratamos el proyecto en primera vuelta que pareciera que fue hoy, me hubiese gustado escuchar estos argumentos que se utilizaron el 28 ó 29, quizá digo, sea necesario que hagamos un poco de historia. Como ha sido norma de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General, todo proyecto que interesa a más de un sector de nuestra sociedad rionegrina ha sido consultado y voy a leer expresamente, señor presidente, con su venia, dos solicitudes que hicimos al Colegio de Abogados de la Segunda Circunscripción de General Roca, una se hace por octubre del año 1989 y recibimos respuesta el día 29 de noviembre, me estoy refiriendo al año 1989, estamos terminando el año 1990. El 29 de noviembre de 1989 recibimos la contestación y dice así: “*Al señor presidente de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General – viene mi nombre- De nuestra mayor consideración. Cumplimentando lo solicitado enviamos a usted los distintos dictámenes emanados de los integrantes de las subcomisiones de Derecho Constitucional y Procesal de esta institución. Si bien no representan necesariamente la opinión del Colegio, entendemos que siendo apreciaciones de colegas versados en el tema pueden servir de antecedente para la sanción de la modificatoria de la Ley Orgánica del Poder Judicial, número 115. Agradecemos a ustedes el habernos consultado en una cuestión que tanto nos interesa a los abogados, esto queremos ponerlo de resalto en especial para remarcar el contraste con la falta de participación ocurrida con motivo de la anterior reforma en el año 1984. Esto se inscribe, señor presidente, dentro de la línea que impulsara la comisión que usted preside al efectivizar las Jornadas de Actualización de Legislación Judicial en Río Negro, en la ciudad de Viedma, los días 25 y 26 de agosto de 1988. El fructífero intercambio de ideas y opiniones entre los miembros de la Legislatura y el foro provincial no sólo debe valorarse como un efectivo ejercicio democrático sino como uno de los antecedentes más valiosos para legislar en la materia*” y sigue la nota.

Al asumir las nuevas autoridades del Colegio de Abogados de General Roca, volvemos a hacer la consulta respectiva como correspondía por haber cambiado los integrantes del mismo. Con fecha 30 de mayo de 1990, las nuevas autoridades del Colegio de General Roca vuelven a enviar una nota dirigida al presidente de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General y dice así: *“De mi mayor consideración: Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de poner en su conocimiento que la Junta Ejecutiva de este Colegio en su reunión del 11/5/90 resolvió constituir una comisión para el estudio de la creación y radicación de nuevos juzgados en esta Circunscripción, a partir de ese momento este Colegio estará en condiciones de brindar una opinión fundada acerca de este tema y que le haremos llegar a usted en el término de cuarenta y cinco días de emitido el dictamen”*, estoy hablando del 30 de mayo de 1990.

Cuando realizamos la exposición de motivos en la primera vuelta, y no hay ningún sector que nos pueda desmentir, hemos hecho la consulta con absolutamente todos los sectores involucrados en este tema, Colegio de Magistrados, Superior Tribunal de Justicia, SITRAJUR, Colegios de Abogados, es decir que no nos quedó ningún sector afuera, con la única excepción, como lo hizo notar el legislador Pandolfi en la sesión anterior, del Colegio de Abogados de Bariloche, es decir que a los argumentos que han utilizado los legisladores preopinantes –por lo menos uno de ellos- realmente no le encuentro asidero. Luego de aprobar el proyecto en primera vuelta, es cierto que existieron observaciones y vamos a referirnos específicamente a las que llegaron: del Colegio de Abogados de General Roca, con quince firmas; del señor intendente de General Roca, en una misiva que tenía cuatro renglones y hablaba de deficiencias técnicas y del Concejo de la Municipalidad de General Roca, donde fundamentaba, mediante radiograma por separado, los argumentos por los cuales se oponían, no a la ley 1115 sino a determinados aspectos de la ley 1115, porque estamos hablando, señores legisladores, de un proyecto de ley que tiene 167 artículos y resulta que el único inconveniente que tiene este proyecto es la creación de un Juzgado de Primera Instancia en Cipolletti, un párrafo de uno de los 167 artículos del proyecto que hemos estudiado, que hemos elaborado con todos los sectores involucrados, que en cuanto llegaron las observaciones después de la primera vuelta nos pusimos a trabajar en la Comisión de Asuntos Constitucionales, y si bien es cierto que en algunos casos no compartíamos los criterios expuestos en esas observaciones, sí hicimos lugar a algún error o a alguna omisión que hicimos cuando aprobamos la primera vuelta, esto es lo normal, lo natural, lo hemos hecho permanentemente en esta Legislatura.

En el cuarto intermedio anterior hemos aprobado la ley 2092, habían observaciones, hemos corregido la ley, pero no por eso tildamos a la ley 2092 de inconstitucional como se hacen algunos planteos desde General Roca, la ley es inconstitucional una vez que está aprobada, no cuando hay posibilidades de modificarla como lo estamos haciendo en este momento; hay contradicciones de todo tipo en los argumentos de los legisladores preopinantes, sí le dicen ahora a Choele Choel cuando estuvimos trabajando seis o siete meses para impulsar, previo a lo del circuito Alto Valle Oeste, consolidar lo del Valle Medio; también hubieron oposiciones cuando se creó la Cámara del Trabajo en Cipolletti y si este Tribunal que creamos en Cipolletti es hoy inconstitucional como lo tildan algunos, ¿por qué no es inconstitucional la Cámara del Trabajo de Cipolletti? ¿Por qué la Cámara no es inconstitucional y el Juzgado de Primera Instancia sí?, realmente una contradicción total.

He tomado algunas notas y realmente he seguido con atención los fundamentos de algunos legisladores preopinantes y aparentemente la función del legislador en este recinto sería simplemente recoger lo que nos dicen algunos sectores y levantar la mano. Yo tengo tanto o más respeto que los legisladores de esta Sala en los integrantes del Superior Tribunal de Justicia, tanto o más respeto, pero no tienen la palabra definitiva. Todo proyecto de ley, toda ley tiene un ingrediente político, no les quepa ninguna duda de esto y nosotros hemos recogido en lo técnico lo que nos envió el Superior Tribunal de Justicia, pero nuestra función es política, ¿cómo no vamos a incorporar un ingrediente político a una ley?, claro que lo hacemos y, señores legisladores, ¿nosotros no somos los encargados de recoger la opinión de la gente? ¿Para qué nos votaron?, y yo digo, si hubiera tantas observaciones a este proyecto de ley, ¿por qué son simplemente tres sectores de la ciudad de General Roca los que se oponen? No he escuchado ninguna otra expresión en la Provincia de Río Negro, ni hemos recibido tampoco y lo que tenemos, como hay un dicho tan viejo como es el del abogado “*son distintas bibliotecas*”, de esto no les quepa ninguna duda; tenemos diferencias de matices, de opinión, si no no tendría sentido que estuviera la Justicia si todos pensáramos o actuáramos exactamente igual, las leyes se interpretan, para eso tenemos a los jueces. También hemos visto a través de algún medio de comunicación, algunas notas escritas que no comparto en absoluto, nosotros tenemos que llegar al ciudadano con la justicia, no creo que haya posibilidad –por más bien que se les pague a los abogados, después seguiremos con los ingenieros a ver como son los honorarios de ellos- que ciudadano en el mundo, no en la Provincia de Buenos Aires ni en la Provincia de Río Negro, pueda acceder al servicio de Justicia a 700 kilómetros de distancia, porque en definitiva –como dijo algún legislador preopinante- alguien le paga al abogado, si no el abogado no va. Para otros colegas abogados, qué fácil, qué sencillo es levantarse, asearse, tomarse el cafecito y salir a hacer Tribunales caminando y qué difícil debe ser para el abogado que está a 500, 600 ó 700 kilómetros de distancia, qué difícil debe ser para un rionegrino estar en Río Colorado, en El Bolsón, estar en Catriel y que tenga que ir a una Defensoría, como en el caso de la Segunda Circunscripción, salir a las cinco de la mañana de su casa, llegar a Roca a las siete, retirar un numerito y cuando son las diez le digan que lamentablemente no lo pueden atender; no estoy hablando de los juzgados donde uno tiene que pagar para litigar, estoy hablando de una Defensoría, de una Asesoría de Menores donde el Estado debe brindar al ciudadano la justicia, y otros plantean una justicia moderna, ya no se utilizan más los coches, hagámoslo todo por fax, por télex, por computadoras, el ciudadano común va a tener la posibilidad de agregarle un costo para litigar, el abogado de algún lado sacará para litigar científicamente, parece que viviéramos en la Argentina del año verde y acuérdense ustedes de aquel programa de televisión,

parece que no conociéramos la situación socio-económica de nuestro país; parece que lo han puesto en el túnel del tiempo; parece que no viven en este país. Decididamente, señor presidente, hay sobrados argumentos y hasta entiendo a los que realmente tienen fundamentos de tipo geopolítico, es comprensible, lógico, lo han hecho de frente, lo hemos discutido y ha llevado mucha discusión entre legisladores, con el señor Vicegobernador y Presidente de la Legislatura y creo que en algo tienen razón, evidentemente nosotros, en el fondo, somos medio conservadores cuando se empiezan a producir algunos movimientos, algunos cambios, saltamos, gritamos, y fundamentalmente si nos tocan el bolsillo. Entiendo la actitud de algunos como el caso del circuito Alto Valle Oeste, comparto el criterio de que cuando uno va a una batalla, por lo menos tienen que estar en igualdad de situación; acá se habla de integración, de regionalización, estoy totalmente de acuerdo pero tenemos que crear las condiciones, señores legisladores; cuando nosotros hablamos de descentralización no hablamos de integración de Cipolletti con Neuquén en las condiciones en que estamos nosotros, esto es un error, es una omisión del poder político de la Provincia no desarrollar el circuito Alto Valle Oeste, una zona tan rica de la Provincia de Río Negro y sentarnos a negociar la integración o regionalización con la Provincia de Neuquén, Buenos Aires o La Pampa, ahí sí vamos a estar en igualdad de condiciones, y no vamos a dejar que nos absorban o no vamos a cambiar la hora por resolución u ordenanza, vamos a respetar, señor presidente.

Por todo lo expuesto voy a reiterar mi voto positivo porque así lo siento y porque con otros legisladores y dos asesores maravillosos que tenemos en la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General hemos dejado mucho acá, mucho trabajo y mucho tiempo; estamos convencidos de la descentralización; como decía mi compañero de bancada, hoy resulta que estamos de acuerdo para algunas cosas con la descentralización, para otras no; son distintos puntos de vista, distinta óptica; en un tiempo nos conviene la descentralización, pero cuando nos tocan algo de lo que tenemos establecido en alguna ciudad líder del Alto Valle ya no nos gusta la descentralización, y lo mismo, recuerdo que cuando me designaron presidente de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General allá por el año 1987 –que lamentablemente cada día se va más rápido- había en esa comisión un proyecto que, como se dice, estaba cajoneado, era un proyecto del oficialismo, de la legisladora lamentablemente hoy ausente Ana Piccinini, era un proyecto que estuvo cajoneado durante cuatro años a pesar de que en ese momento el oficialismo era mayoría absoluta, no necesitaba de la oposición ni de ningún voto extra para poder aprobarlo, vino la legisladora, me planteó el tema, yo estaba totalmente convencido de la descentralización en aquella época, nos dimos una mano, y tuve grandes y graves inconvenientes en mi bloque, me jugué y apoyé la descentralización porque soy un convencido de la descentralización en este esquema socio-económico que está viviendo la República Argentina, no hay otra.

Y por el respeto que me merecen mis compañero no voy a hacer una referencia expresa al voto de la primera vuelta, no le encuentro explicación pero cada uno sabrá lo que hace con su conciencia y tendrá que rendirle cuentas a la gente que lo votó. Gracias, señor presidente. (Aplausos).

-Hace su ingreso al recinto y ocupa su banca el legislador Rodrigo.

**SR. PRESIDENTE (Verani)** - Tiene la palabra el señor legislador Pandolfi.

**SR. PANDOLFI** – Señor presidente: Después de este largo periplo entre algún programa de televisión, la informática, la descentralización y algunos temas menores, creo que podemos centrar el debate –después de escuchar a los legisladores que han anunciado su oposición al proyecto- desde el punto de vista político; ellos han explicitado suficiente y convenientemente el motivo de esta decisión en algún caso contradictoria con la anterior y sin embargo perfectamente entendible por los motivos expuestos y por los no expuestos que adivinamos que han motivado esta postura. Desde ese punto de vista creo que el esfuerzo hecho – específicamente por mis compañeros de bancada- por los legisladores Romera y Povedano, es absolutamente valorable, apreciable, pero naturalmente no lo comparto, no solamente por algunos errores circunstanciales que los mismos contienen, que serían absolutamente lógicos en función de la ajenidad de la especialidad de estos dos profesionales al tema que estamos debatiendo, como por ejemplo suponer que este proyecto originariamente preveía la creación de cuatro juzgados o que se crearon en General Roca cinco Cámaras Civiles en 1988, en esta ciudad hasta la actualidad hay una sola Cámara Civil, lo que se creó en su momento fueron dos Cámaras Criminales más que hoy, justamente con la tercera abastecen adecuadamente el servicio de Justicia con sede en esa ciudad cabecera de la Segunda Circunscripción Judicial.

Creo que aquí el problema fundamental es que nuestros legisladores y los colegas de las otras bancadas que se oponen a la sanción del proyecto en esta oportunidad, oscilan en una dialéctica de una alternativa que es insalvable, porque si uno está a favor de un principio de concentración, principio que uno puede entender desde el punto de vista teórico doctrinario, tiene que ser consecuente consigo mismo y oponerse entonces a la descentralización, no solamente a la creación de un Juzgado Civil en la ciudad de Cipolletti sino también a la creación de la Segunda Cámara Laboral en dicha ciudad, las dos defensorías descentralizadas que en esta ley también se crean y de las que nadie ha hecho referencia hasta el momento, de la Asesoría de Menores, como así también del Juzgado Civil y Penal que se crea, el Juzgado número 30 en la ciudad de Choele Choel; diría más, si uno está a favor del principio de concentración, sería al Juzgado de Choele Choel al que particularmente deberían oponerse los cultores de este principio, toda vez que el mismo está precisamente más lejos que los otros juzgados de la ciudad cabecera de la Segunda Circunscripción y por consiguiente donde los inconvenientes de la descentralización serían más notorios ya que en los organismos judiciales creados en la ciudad de Cipolletti, la distancia es cinco veces menor o cuatro y medio menor que en relación a Choele Choel.

Por otra parte, más divertido aún es escuchar que uno está en contra de la descentralización civil pero a favor de las demás descentralizaciones.

Fíjense, señor presidente y señores legisladores, que uno de los magistrados que mejor prestigio luce en la Segunda Circunscripción Judicial precisamente es el actual juez y ex titular de la Defensoría, el doctor Jorge Giménez, que inauguró en alguna medida en la Segunda Circunscripción Judicial la costumbre de llevar la Defensoría a ciudades distantes de la de General Roca atendiendo in situ las numerosas demandas de los justiciables; es decir, que la descentralización de hecho que produjo con su labor el doctor Giménez, que ahora está en alguna medida incorporada al texto de la ley al crear una Defensoría descentralizada en la ciudad de Cinco Saltos y otra en la de Ingeniero Jacobacci, está demostrando hasta qué punto también en materia civil –y yo diría que casi particularmente en materia civil- es importante la desconcentración para que la Justicia llegue al justiciable.

No quiero incurrir en repeticiones respecto de la extensa alocución del presidente de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General que ya ha hecho documentada referencia a la amplitud del trabajo de consulta y de asesoramiento técnico que se realizó en la sede de la citada comisión donde no solamente fueron consultados cada uno de los organismos, de los núcleos, de las agrupaciones que tienen algo que ver con los judiciales sino incluso también fue sede de la visita del Procurador General de la Provincia, la última de las cuales se produjo esta noche cinco minutos antes que comenzara esta sesión, porque vamos –lo adelanto- a introducir alguna pequeña modificación a las facultades de la Procuración en relación con las paralelas del Superior Tribunal de Justicia en materia de superintendencia, modificación que adelanto también tiene el acuerdo tanto del Superior Tribunal como del señor Procurador General. Es decir, hasta ese punto ha sido la consulta que hasta último momento desde los más de ocho meses de tramitación que lleva este expediente, ésta ha sido una actitud permanente de parte de la comisión.

Quiero añadir que se ha hecho varias veces mención aquí a una nota del Superior Tribunal de fecha 22 de noviembre, donde no solamente recomienda la instalación de la Segunda Cámara Laboral de Cipolletti sino que, si la memoria no me es infiel, la referencia negativa que un par de veces ha sido invocada lo era en relación a la originariamente proyectada creación de dos Juzgados de Instrucción en lo Penal y de un Juzgado Correccional en la ciudad de Cipolletti y no en relación a la creación de este Juzgado en lo Civil. Otras dificultades señaladas en algunas de las oposiciones, de las observaciones que han tenido ingreso a la Cámara, como por ejemplo la vinculada con el tema de la competencia, han sido expresamente resueltas en este nuevo dictamen de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General confiriéndosele a los organismos cuya creación se proyecta, en el caso de los de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento tanto en la ciudad de Cipolletti como en Cinco Saltos, la misma competencia que la establecida en la ley 1898 para la Cámara Laboral actualmente en funcionamiento de la ciudad de Cipolletti.

En lo que se refiere al Juzgado número 30 que se crea por esta modificación en la ciudad de Choele Choel, la competencia territorial que le corresponderá será la de los Departamentos de Avellaneda y Pichi Mahuida, lo que así ha quedado establecido en este dictamen ampliatorio de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General. Es decir, hemos aceptado, adoptado aquellas observaciones que entendimos colaboran en un mejor perfeccionamiento de la ley, pero como lo dijo bien el legislador preopinante, los criterios que la comisión y este Cuerpo toman en consideración para la aprobación de esta norma y de todas las leyes en general, es no solamente el criterio técnico sino el político; pero quiero dejar expresamente aclarado que de ninguna manera el criterio técnico de la Legislatura ha resultado refutado por los hechos y voy a dar un ejemplo que nos va a permitir demostrar en una forma absolutamente irrefutable que tuvo razón la Legislatura y no el Superior Tribunal de Justicia en 1984 cuando sancionó la ley 1898 que le dio competencia a la Cámara Laboral en Cipolletti. En aquella oportunidad presidía el Superior Tribunal de Justicia mi amigo el doctor Alberto Cortés, un distinguido tratadista y especialista en temas constitucionales y además un juez de larga trayectoria en nuestra Provincia por todos conocida.

El doctor Cortés era personalmente opositor a la idea de la instalación de la Cámara Laboral en Cipolletti, esa oposición se articuló a través de la postura que tomó entonces el Superior Tribunal de Justicia rechazando enfáticamente la creación de la Cámara Laboral en Cipolletti, creación que en realidad estaba determinada por una ley del año 1975 sancionada por el Gobierno Constitucional Justicialista de aquel entonces, que sin embargo no había sido instrumentada ni llevada a la práctica por lo que la ley que tenía nueve años de antigüedad había creado una Cámara que en los hechos no había funcionado nunca. Esta Legislatura en septiembre de 1984 sancionó la ley 1898 contra la opinión expresa del Superior Tribunal de Justicia o por lo menos de la mayoría del Superior Tribunal de Justicia, que como señalé antes, presidía por aquel entonces el doctor Cortés. Parecería que el fastidio del doctor Cortés por la creación de este Tribunal llegó a tal punto que al momento de la inauguración del organismo que ocurrió, si la memoria no me es infiel, entre noviembre y diciembre de 1984 la puesta en marcha efectiva, concurrió en reemplazo del doctor Cortés el ex presidente saliente, el doctor Nelson Echarren que, dicho sea de paso, pronunció un brillante discurso que todavía recordamos.

El paso de los años demostró que el criterio técnico de esta Legislatura era acertado y qué equivocado estuvo en aquel entonces el Superior Tribunal de Justicia, a tal punto que recientemente como han tenido la hidalguía de reconocerlo los señores legisladores que se oponen a la creación del Juzgado en Cipolletti, el Superior Tribunal de Justicia recomienda ahora enfáticamente la creación de una segunda Cámara Laboral, entonces quién acertaba, el doctor Cortés cuando se oponía a la creación de la Cámara Laboral en 1984 o el Superior Tribunal de Justicia cuando pide y recomienda la creación de una segunda Cámara Laboral. Por lo demás en este artículo al que se ha hecho referencia y que uno de mis colegas ha tenido la habilidad de leer uno de sus párrafos, a mí me llama poderosamente la atención que mi amigo, el doctor Cortés, se pregunte y se preocupe por los temas presupuestarios que suponen la creación de estos escuálidos organismos jurisdiccionales en la Segunda Circunscripción Judicial. Y digo escuálidos porque comparados con las trece cámaras en lo civil que suponía la creación del procedimiento oral en la Provincia, de acuerdo con el proyecto de ley que envió firmado por el doctor Cortés el Superior Tribunal de Justicia pocos días después de ser sancionada la nueva Constitución de la Provincia, la creación de estas trece cámaras en lo civil, es decir, la designación de treinta y nueve camaristas, esto sí que hubiera sido un despilfarro presupuestario, señor presidente, por suerte esta Legislatura hizo caso omiso de ese proyecto, también opinaron negativamente del mismo, en esas jornadas a la que aludió el legislador Pérez Peña de agosto de 1988 convocada por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General, donde estuvieron presentes los tres Colegios de Abogados de la Provincia de Río Negro como así también la Asociación de Magistrados y Funcionarios de la Provincia, estuvimos todos de acuerdo en que ese proyecto había que archivarlo, que fue lo que felizmente y con toda diligencia esta Legislatura hizo, dándole la correspondiente partida de defunción.

Entonces resulta algo sorprendente la preocupación presupuestaria por la creación, insisto, de un Juzgado y una Cámara que, por otra parte, comparado con el proyecto originario de reforma de la ley 1115, encuadra perfectamente y no supone una mayor erogación presupuestaria, lo que quedó demostrado en el análisis que se efectuara en la Comisión de Presupuesto y Hacienda y de lo que la Cámara tuvo noticia como consecuencia del dictamen que se diera en oportunidad de su primer tratamiento. De modo tal que me parece que siendo además que el concepto de descentralización sí o descentralización no, está resuelto, por lo menos en la plataforma de la Unión Cívica Radical, creo que otro tanto en la plataforma de los otros dos partidos políticos aquí representados, toda vez que la Constitución de la Provincia de Río Negro ha hecho de la descentralización uno de los ejes doctrinarios de las innovaciones políticas y filosóficas que supuso la sanción de la Constitución de 1988, siendo que en nuestro caso están plasmadas en los artículos mencionados en el dictamen de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General, que si no recuerdo mal son el 11, el 47 y el 107.

Pero me pregunto, si la descentralización resulta útil, conveniente, necesaria para todas las administraciones, ¿por qué no para la administración de Justicia? Es que acaso la descentralización es buena si se trata de los Juzgados Especiales Letrados pero es mala si se trata de los Juzgados de Primera Instancia? Aquí hay, señor presidente, una inconsecuencia que resulta difícilmente conciliable en los esfuerzos dialécticos hechos por nuestros colegas que, insisto, con el debido respeto de la Cámara, evidentemente están –yo diría- revistiendo una situación que en el fondo carece de una argumentación sólida, de argumentos proporcionados con una gran calidad dialéctica pero con poca razón.

Se pregunta también algún colega, señor presidente, por la palabra del Ejecutivo en este tema, yo creo que resulta algo inconsecuente pedirle definiciones al Poder Ejecutivo en esta materia cuando esto es propiamente materia iniciativa del Poder Judicial y resolución expresa de este Cuerpo; somos siempre celosos defensores de las facultades del Cuerpo, siempre reivindicamos las facultades legislativas y ocurre que aquí alguien viene a quejarse porque el Ejecutivo no nos indica cuál es su postura, la postura es la que a través de las deliberaciones del Bloque de la Unión Cívica Radical ha quedado establecida, que en este caso coincide, como así también lo fue cuando se discutió la descentralización del Registro de la Propiedad, con la misma decisión que ha adoptado el Frente para la Victoria de dejar en libertad a sus integrantes para que voten en la forma que su conciencia les marque. En síntesis, señor presidente, creo que las argumentaciones que se han vertido para intentar torcer el curso, creo inevitable de la historia en esta materia, son intentos de detener el curso del río con las manos, el agua tiene que fluir y fluye hacia delante y de la misma manera el curso de los acontecimientos es ineluctable, no es posible sostener seriamente que una enorme cantidad de justiciables que están localizados a distancias muy considerables de los centros donde se imparte hoy Justicia en la Segunda Circunscripción Judicial, tengan que seguir sometidos, *per secula seculorum*, a la misma situación; tenemos que hacerlo con prudencia, tenemos que hacerlo buscando evitar los enfrentamientos estériles de un localismo que, es cierto, corresponde a décadas pasadas, pero no podemos dejar de hacerlo, no podemos dejar de hacerlo para ser consistentes con nosotros mismos, con lo que dice nuestra Constitución y con lo que expresa nuestro credo.

Por estas razones adelanto nuestro voto favorable a la iniciativa tal como fue aprobada y quiero agregar tres cosas más –el señor secretario quizás debería tomar nota- que se vinculan ya con el debate en particular de la ley para que si las incorporamos ahora puedan ser luego votadas en conjunto y no tengamos que votar artículo por artículo.

En primer lugar un aspecto vinculado con la interpretación –esto no es una modificación- del artículo 36, la inclusión expresa en este artículo que la vía judicial, una vez agotada la instancia administrativa, tiende a asegurar el pleno acceso a la Justicia para todos los agentes que se desempeñen en la órbita del Poder Judicial, principio éste que no siempre ha sido aceptado por la doctrina, siendo así debe entenderse que los funcionarios o magistrados intervinientes en el trámite administrativo, deberían excusarse de entender en el proceso judicial que, obviamente, tramitará en sede contencioso-administrativa, según el artículo 209 de la Constitución Provincial, esto evita una modificación expresa del artículo 36, pero lo que sí vamos a modificar, señor presidente, es el artículo 44 del proyecto al cual se le va a agregar...

**SR. PRESIDENTE (Verani)** – Después de dar lectura y de manifestar la modificación, le pediría que acerque a secretaría la misma.

**SR. PANDOLFI** - ...decía lo siguiente: En el dictamen de la mayoría de la comisión el secretario observará que el **artículo 44** tiene como último inciso el u), hay que agregar un **inciso v)** que va a decir: **“Las facultades, en todo tema que involucre a funcionarios o empleados de los ministerios públicos, se ejercerán a propuesta previa de la Procuración General”**. La segunda modificación, señor presidente, concordante con la anterior, es en el **artículo 73**, donde el **inciso 1) desaparece**, es suprimido y el **inciso 11) pasa a ser el 1)**, repito, en el artículo 73. Finalmente, en el **artículo 166**, después del número 72, corresponde la expresión **“segundo párrafo”**. Gracias, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (Verani)** - Tiene la palabra el señor legislador Arias.

**SR. ARIAS** – Señor presidente: Un poco como para que esto no quede como que fue un debate entre legisladores de Cipolletti y de General Roca, he querido hacer uso de la palabra.

Brevemente quería recordar a la Cámara que está debatiendo la creación de un Juzgado Civil en Cipolletti, o sea que prácticamente ha sido el centro de la discusión. También quería recordar a la Cámara, como un homenaje a los legisladores de la primera Legislatura Provincial, que aquella Legislatura en apenas dos años y ocho meses o un poco más que duró su gestión, aprobó la Ley Orgánica del Poder Judicial, dividió la Circunscripción Judicial, que era número uno en aquella época, que incluía a Viedma y San Carlos de Bariloche y puso en funcionamiento la Justicia provincial, una Justicia que a mi juicio es un ejemplo en el país, un ejemplo porque prácticamente en toda su trayectoria ha funcionado de una manera ejemplar.

A propósito de la creación de la Tercera Circunscripción Judicial en Bariloche, para los jóvenes y para los que no han vivido aquellos momentos les recuerdo que en aquella época no había más de tres o cuatro abogados, estamos hablando de la década del cincuenta, casi del sesenta y que actualmente San Carlos de Bariloche cubre todos los aspectos de la Justicia Penal, Civil y del Trabajo y tiene un foro numerosísimo, creo que si no es el más numeroso de la Provincia, es uno de los más importantes.

Otro aspecto que quería recalcar es que esta ley además del Juzgado Civil Este, crea en Ingeniero Jacobacci, señores legisladores, una Defensoría, el valor que tiene la sanción del artículo que crea en Ingeniero Jacobacci una Defensoría es inmenso, es una demostración de la sensibilidad que tiene este Cuerpo y el Poder Judicial que han aprobado la creación de esa Defensoría Oficial.

Y por último, señor presidente, no quiero ser *pájaro de mal agüero*, como se dice, pero yo les aseguro, a título personal, que el Alto Valle de Río Negro con la creación de este Juzgado Civil no ha solucionado ningún problema.

El Alto Valle de Río Negro tiene que pensar seriamente en su futuro, tiene que pensar que todo esto de descentralizar, de prestar servicios, llámense educacionales, sanitarios, policiales, judiciales, tienen que ser replanteados en base a un proyecto totalmente distinto al que actualmente se maneja en esa región; no me atrevo a decir que es una ciudad lineal pero sí a decir que es un centro demográfico que merece que los rionegrinos nos ocupemos de estudiar su desarrollo para bien no sólo suyo sino de toda la Provincia. Nada más, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (Verani)** - Tiene la palabra el señor legislador Zecca.

**SR. ZECCA** – En primer lugar comparto las opiniones vertidas por el presidente de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General en lo que respecta al trabajo que dicha comisión puso para estudiar y emitir dictamen a la ley modificatoria de la organización del Poder Judicial. Respeto la opinión de los legisladores preopinantes que avalaron la creación del Juzgado en Cipolletti, conforme lo establece el artículo 55 del proyecto, pero no comparto esos argumentos y fue así como en las discusiones que hemos tenido en la citada comisión, he manifestado mi desacuerdo con la redacción de dicho artículo en cuanto a la creación del Juzgado número 7; no así con respecto al juzgado creado en la ciudad de Choele Choel, donde por razones de distancias sí comparto la opinión y entiendo, señor presidente, como opinó el legislador preopinante, doctor Arias, de que estamos equivocando el camino en cuanto al planteo de la organización judicial en la Provincia de Río Negro. No podemos estar pensando en ciudades aisladas sino en estudiar la Provincia como una unidad, y en base a ello ir satisfaciendo las necesidades de servicios de las distintas localidades y lo han dicho los legisladores preopinantes, han mencionado a la ciudad de El Bolsón, a la de Jacobacci y me atrevo a incorporar las localidades de Sierra Grande y San Antonio Oeste, que también adolecen de los mismos problemas.

Por esas razones, señor presidente, yo voy a dar mi voto favorable en general al proyecto, pero quisiera que se tenga en cuenta para el Diario de Sesiones y para cuando se trate el proyecto en particular que no comparto la redacción del artículo 55 y me atengo a lo ya dictaminado por mí en la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General. Nada más, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (Verani)** - Tiene la palabra el señor legislador Castro Ares.

**SR. CASTRO ARES** – Señor presidente: Voy a hacer una brevísima introducción para señalar que nuestro bloque también ha dejado en libertad a sus legisladores para que, de acuerdo a sus conciencias o a su sano criterio, puedan votar en este proyecto de ley.

En segundo lugar señalar nuestro reconocimiento a la Cámara, porque cualquiera de las dos posiciones que se han vertido a través de los legisladores preopinantes, han hecho un reconocimiento expreso a la necesidad de la instalación de juzgados en el Valle Medio de Río Negro con localización en Río Colorado y toda una amplia zona, coronando de esa manera veinte años de lucha en busca de la ubicación de la Justicia en un lugar donde ésta había desaparecido y en un lugar donde concurrir a la Justicia significó siempre un enorme sacrificio; los legisladores de ese distrito que hemos comprometido nuestro esfuerzo común, nuestro esfuerzo participado para llegar a concretar esto, entiendo que nos sentimos profundamente satisfechos en nombre de esa región, de ver que hoy la Cámara hace un reconocimiento expreso con la instalación de los juzgados en el Valle Medio.

Adherimos en lo personal al voto favorable de mayoría de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General porque entendemos que los fundamentos que se oponen a esa posición son de dos tipos, uno economicista que creemos que no tiene relevancia para que esta Cámara pueda votar en negativa este proyecto y el segundo, quizás nombrado en forma tangencial que es el geopolítico. Nuestro partido considera que la geopolítica del Alto Valle va a modificarse sustancialmente en el devenir futuro en la medida que se desarrolle aún más esa enorme región que cuenta con un ponderable número de habitantes y con recursos aún no suficientemente explotados. Entendemos que la instalación de un juzgado en la ciudad de Cipolletti no va a modificar la situación geopolítica de la Provincia ni va a permitir una adhesión de la misma a ninguna provincia vecina.

La Provincia de Río Negro debe desarrollar esa enorme región de la que dispone aprovechando el caudal de habitantes que tiene y los innumerables recursos que aún esperan ser explotados. Nos hemos opuesto por ejemplo, al aumento de las patentes automotores que ha hecho que muchos vehículos de Río Negro se radiquen en Neuquén y creemos que eso sí es negativo.

Apoyamos fervorosamente el desarrollo de Catriel a través del incremento de sus regalías y de la aplicación de las mismas para su desarrollo y toda obra de desarrollo que permita por fin que todas esas riquezas se vuelquen al interior de la Provincia; por ese motivo entendemos que la instalación de un Juzgado Civil en la ciudad de Cipolletti no va a modificar la geopolítica de la región pero va a satisfacer una demanda de justicia en esa zona y compartimos con el legislador preopinante de la ciudad de Viedma de que el futuro va a dar para esa amplia región de la Provincia, una transformación cuya magnitud va a minimizar la ley que hoy vamos a votar. Nada más, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (Verani)** - Tiene la palabra el señor legislador Douglas Price.

**SR. DOUGLAS PRICE** – Señor presidente: Mi intervención –que trataré que sea breve- tiene como motivo fundamentar mi voto.

La peculiar situación jurisdiccional de la ciudad a la que pertenezco podría dar ocasión a tener en esta cuestión una posición dubitativa e incluso –lo confieso- llegué a pensar, señor presidente, en fundar una abstención.

No es mi costumbre no tomar partido por las cosas, no procurar guardar un mínimo de coherencia o no dar racionalidad en mis actos, por eso mismo no quiero dejar sin expresar el por qué de mi voto favorable al proyecto; en primer lugar porque si bien el argumento aritmético dado por el legislador Pérez Peña podría ser un argumento, también podríamos decir que en alguna Constitución de 300 artículos, si en sólo un párrafo de un artículo le diéramos la suma del poder público a una persona determinada, este solo párrafo podría valer frente a los 300 para fundar nuestra oposición a esa Constitución; se trata aquí en todo caso de valorar exactamente si aquello en lo que pudiéramos no estar de acuerdo tiene entidad suficiente frente a lo que estamos de acuerdo en el proyecto en consideración.

Yo, por caso, no comparto la exacerbación de los localismos, no lo comparto ni siquiera cuando reiteradamente se habla del proyecto neuquino o del rionegrino, no lo comparto porque el Hospital de Neuquén atiende a muchos rionegrinos y no me va a pesar y no me pesa que las Cámaras del Trabajo de Cipolletti solucionen problemas laborales de obreros neuquinos, como tal vez con algún artilugio legal conocido en estos días y merced a este debate sabemos que pueda estar ocurriendo, aunque por supuesto no tengamos noticias suficientes acerca de la entidad o del quantum que este número de casos llegue a tener. Lo cierto es que lo que me define en este debate es la postura de coherencia frente a la problemática del Estado, si concentración o descentralización. Hemos reiterado en numerosos proyectos y en leyes que hemos debatido en esta Cámara o en las comisiones, algunas de las cuales todavía están aguardando sanción, como la Ley de Educación, que me place enormemente la posición ideológicamente coherente que el legislador Pérez Peña ha asumido en el día de hoy y que sospecho ha de ser también la que va a llevar en la discusión de esa ley, por lo que en esa discusión entre esta cuestión de intereses no dejando pasar de lado la circunstancia bastante peculiar de que la ciudad a la que pertenezco está electoralmente en un circuito y jurisdiccionalmente bajo la esfera de los juzgados en discusión, pero este argumento que vuelvo a decir podría haber fundado una posición, lo quiero descartar de plano, éste no es mi argumento, mi argumento es y va a seguir siendo el de que debemos propender en todos los casos a acercar la administración al administrado, a tratar de ampliar la ciudadanía por todas las vías, por todos los canales que nos están disponibles.

Se dijo también o se insistió reiteradamente en los argumentos técnicos; creo que en estas cuestiones el único argumento técnico es el de la racionalidad o la proporcionalidad entre los recursos y el servicio que prestamos. Éste es el punto. Si el proyecto, como ha quedado evidenciado, tiene los recursos suficientes para ser atendido, ésta es la racionalidad, dado que el óptimo desde el punto de vista de la administración de Justicia sería que la tuviéramos en todo lugar donde el conflicto social se hiciera presente para que la máxima celeridad fuera la respuesta habitual de la Justicia para con el conflicto, dado que el conflicto “*per se*” existe en la sociedad.

De modo tal, señor presidente, que no queriendo eludir la responsabilidad de fundar mi voto, opto en esta duda diciendo que me parecería más racional y más razonable que se hubiera ordenado el estudio previo de la distribución de competencias de estos juzgados que, a no dudarlo, es un estudio realizable y la competencia es ajustable, opto, señor presidente, -como le digo- por el voto favorable, por cuanto la objeción que formulo al proyecto no tiene entidad suficiente para oponerse a las razones favorables que encuentro en el mismo. Gracias.

**SR. PRESIDENTE (Verani)** – Presidencia entiende que se ha agotado el debate. Aplicando el Reglamento no debieran intervenir los legisladores más de una vez, salvo los miembros informantes, pero hay un pedido de palabra de la legisladora Povedano y del legislador Romera.

Tiene la palabra la señora legisladora Povedano.

**SRA. POVEDANO** – Señor presidente: Voy a ser muy breve, simplemente quería señalarle al legislador Pérez Peña que bajo ningún concepto hemos querido poner en tela de juicio su vocación de consulta a la que respetamos como titular de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ni tampoco la seriedad del trabajo encarado por los legisladores de esa comisión, aunque lo que sí he querido expresar en mi participación y a juzgar por lo expresado, daría la sensación que algunos de los 167 artículos de la ley que estamos considerando sorprendieron tal vez a algunos de los mismos sectores que le expresaron su agradecimiento por la consulta. Quería decir además que nuestro voto y fundamentación conlleva de por sí una actitud política, pero creo que como representantes del pueblo tenemos la obligación de escuchar también a la gente porque para eso justamente fue prevista una segunda vuelta en nuestra Constitución Provincial. Pienso finalmente que no debemos meter el debate en una falsa antinomia centralización-descentralización, creo que lo que aquí se debate es el contenido, o lo que aquí debería entrar en discusión es el contenido y los alcances de la palabra descentralización, si estamos hablando efectivamente de centralización, y si es así, determinar de qué modo ésta beneficia a la gente y se enmarca en una planificación orgánica y racional de la administración de Justicia. Sólo eso, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (Verani)** – Tiene la palabra el señor legislador Romera.

**SR. ROMERA** – Señor presidente: En este debate en el que realmente me siento orgulloso de haber participado y de haber escuchado opiniones tan importantes, quiero –no sé si es una aclaración- emitir mi concepto sobre una cierta tendencia que hay a la generalización. Decía el legislador Pérez Peña que hay media biblioteca de un lado y media biblioteca del otro y es cierto, si en algún área todavía se sigue discutiendo si la desconcentración o la concentración –y no hablo de descentralización porque en realidad esto no es descentralización de la Justicia, esto es desconcentración- es en la Justicia, en todo lo demás y en los otros servicios que brinda el Estado y no me gusta hablar con medias tintas, creo que no hablar de descentralización es realmente estar atado a un carro viejo que ya no anda más, la descentralización debe primar en todas las áreas; además en algunos debates en los que he intervenido en relación a otras áreas en esta Legislatura, he emitido mi opinión absolutamente favorable con respecto a la descentralización. Aquí en realidad de lo que se habla es de desconcentración de la Justicia y debemos reconocer que, como decía el legislador Pérez Peña, hay media biblioteca de un lado y media biblioteca del otro pero eso no quita mi opinión anterior, actual y futura en los debates en que pueda intervenir esta Legislatura en relación a mi apoyo irrestricto a todo lo que sea descentralización. Nada más, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (Verani)** – Se va a votar en general. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Verani)** - Ha sido aprobado en general.

En consideración en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Verani)** - Ha sido aprobado. De esta manera ha quedado sancionado el proyecto de ley y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

La presidencia quiere hacer una aclaración. Algún medio de comunicación oral le atribuyó a la presidencia un manejo poco claro para postergar la realización de esta sesión, con esto lo quiero contestar a ese medio sin agregar absolutamente nada.

**29 - CUARTO INTERMEDIO**

**SR. PRESIDENTE (Verani)** – Invito a la Cámara a pasar a cuarto intermedio.

Tiene la palabra el señor legislador Pandolfi.

**SR. PANDOLFI** – ¿Hasta cuándo es el cuarto intermedio, señor presidente?

**SR. PRESIDENTE (Verani)** – Visto la unanimidad de criterios, decidan ustedes, señor legislador.

-Eran las 22 y 30 horas.

**30 - CONTINÚA LA SESIÓN**

-Siendo las 21 y 24 horas del día  
27 de diciembre, dice el

**SR. PRESIDENTE (Verani)** - Continúa la sesión.

Por secretaría se procederá a tomar lista de los señores legisladores.

-Así se hace.

**SR. PRESIDENTE (Verani)** - Con la presencia de veintinueve señores legisladores, se reinicia la sesión.

Tiene la palabra el señor legislador Nemirovski.

**SR. NEMIROVSKI** - Es para justificar la ausencia del legislador Franco, quien no puede estar presente por razones particulares.

**SR. PRESIDENTE (Verani)** - Tiene la palabra la señora legisladora Severino de Costa.

**SRA. SEVERINO DE COSTA** – Solicito ser incorporada a la sesión, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (Verani)** – Está incorporada, señora legisladora.

Tiene la palabra el señor legislador Cejas.

**SR. CEJAS** – Solicito se justifique la ausencia del señor legislador Ciliberto, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (Verani)** – Tiene la palabra el señor legislador Rodrigo.

**SR. RODRIGO** – Señor presidente: El legislador Romera comunicó que tiene un problema de salud y que posiblemente se incorpore más tarde y el legislador Caldelari no va a estar presente en esta sesión, por lo tanto solicito se justifique su inasistencia.

**SR. PRESIDENTE (Verani)** – Tiene la palabra el señor legislador Castro Ares.

**SR. CASTRO ARES** – Es para comunicarle que se incorpora a la sesión la legisladora Gastiozoro de Rueda y siguen ausentes los legisladores Soria y Suárez por problemas de salud.

**SR. PRESIDENTE (Verani)** - Se van a votar las licencias solicitadas. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Verani)** - Han sido aprobadas por unanimidad, en consecuencia las licencias se conceden con goce de dieta.

**31 – CONVENIO CON SECRETARÍA DE HACIENDA**  
**Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Verani)** – Corresponde el tratamiento del **expediente número 503/90, proyecto de ley** que autoriza al Poder Ejecutivo a suscribir un convenio con la Subsecretaría de Hacienda de la Nación, para el financiamiento del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID). (Poder Ejecutivo).

El presente proyecto cuenta con Acuerdo de Ministros.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Falcó)** -

**SR. PRESIDENTE (Verani)** – En consideración en general.

En razón de no existir los despachos, corresponde se constituya la Cámara en Comisión.

### **32 - CÁMARA EN COMISIÓN** **Moción**

**SR. PRESIDENTE (Verani)** – Tiene la palabra el señor legislador Pérez Peña.

**SR. PÉREZ PEÑA** – Señor presidente: Solicito se constituya la Cámara en Comisión.

**SR. PRESIDENTE (Verani)** – Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Verani)** - Ha sido aprobada por unanimidad, en consecuencia queda constituida la Cámara en Comisión.

Se requiere el despacho de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General, razón por la cual tiene la palabra el señor legislador Pérez Peña.

**SR. PÉREZ PEÑA** – Según lo hemos acordado en la comisión, damos nuestro dictamen favorable.

**SR. PRESIDENTE (Verani)** – Por la Comisión de Presupuesto y Hacienda, tiene la palabra el señor legislador Cejas.

**SR. CEJAS** – Después de un meduloso análisis del proyecto en tratamiento, damos la aprobación.

### **33 - CONTINÚA LA SESIÓN ORDINARIA**

**SR. PRESIDENTE (Verani)** – Tiene la palabra el señor legislador Pérez Peña.

**SR. PÉREZ PEÑA** – Señor presidente: Solicito el levantamiento del estado de Comisión de la Cámara.

**SR. PRESIDENTE (Verani)** – Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Verani)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia continúa la sesión ordinaria.

Se va a votar el proyecto de ley en tratamiento. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Verani)** – Ha sido aprobado por unanimidad en general.

Corresponde su tratamiento en particular.

Por secretaría se dará lectura al artículo 1º.

-Se lee.

**SR. PRESIDENTE (Verani)** – En consideración.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Verani)** - Ha sido aprobado por unanimidad.

-Seguidamente se votan y aprueban por unanimidad los artículos 2º, 3º, 4º, 5º, 6º, 7º y 8º.

**SR. PRESIDENTE (Verani)** – El artículo 9º es de forma, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y oportunamente será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

### **34 – MODIFICACIÓN LEY NÚMERO 868** **Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Verani)** – Corresponde el tratamiento del **expediente número 605/90, proyecto de ley** que modifica la ley número 868 –creación del Instituto Provincial del Seguro de Ssalud (IPROSS)-. (Poder Ejecutivo).

El presente proyecto cuenta con Acuerdo General de Ministros.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Acebedo)** -

**SR. PRESIDENTE (Verani)** – En consideración en general.

Corresponde que se constituya la Cámara en Comisión en razón de no existir los despachos respectivos.

### **35 - CÁMARA EN COMISIÓN** **Moción**

**SR. PRESIDENTE (Verani)** – Tiene la palabra el señor legislador Pérez Peña.

**SR. PÉREZ PEÑA** –Solicito se constituya la Cámara en Comisión, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (Verani)** – Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Verani)** - Ha sido aprobada por unanimidad, en consecuencia queda constituida la Cámara en Comisión.

Por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General, tiene la palabra el señor legislador Pérez Peña.

**SR. PÉREZ PEÑA** – Señor presidente: Nuestra comisión presta conformidad al proyecto en tratamiento.

**SR. PRESIDENTE (Verani)** – Tiene la palabra el señor legislador Cejas.

**SR. CEJAS** – Por la Comisión de Presupuesto y Hacienda doy el dictamen favorable al proyecto.

**SR. PRESIDENTE (Verani)** – Tiene la palabra el señor legislador Castro Ares.

**SR. CASTRO ARES** – Señor presidente: Queríamos dejar aclarado que en la Comisión de Labor Parlamentaria este expediente fue analizado y se decidió formular un despacho especial de la misma exclusivamente de todo el proyecto, determinando el aumento de percepción de los porcentajes para el IPROSS, es decir el aumento del 1 por ciento del aporte de los empleados y del 2 por ciento de la parte estatal, creando además una Comisión Legislativa para que en el término de 90 días determine la verdadera reformulación que pretendemos para el Instituto, en realidad ese es el despacho que vamos a votar en esta oportunidad. Gracias, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (Verani)** - Tiene la palabra el señor legislador Pérez Peña.

**SR. PÉREZ PEÑA** – En virtud de lo expresado por el legislador preopinante, quiero manifestar que el dictamen realizado en la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General, se refiere en el sentido expresado por el legislador Castro Ares.

**SR. PRESIDENTE (Verani)** - Tiene la palabra el señor legislador Romera.

**SR. ROMERA** – El legislador Castro Ares recién –interpreto que debe haber sido un ligero olvido- expresó el aumento del 1 y del 2 por ciento en los aportes y en las contribuciones, en realidad lo que corresponde es aprobar los artículos 13 y 14 de la ley que llevan implícitos algunas otras cosas además de este aumento –reitero- en los aportes y en las contribuciones.

37/6

**36 - CUARTO INTERMEDIO**

**SR. PRESIDENTE (Verani)** – Invito a la Cámara a pasar a un cuarto intermedio.

-Eran las 21 y 29 horas.

**37 - CONTINÚA LA SESIÓN**

-Siendo las 21 y 40 horas dice el

**SR. PRESIDENTE (Verani)** - Continúa la sesión.

Tiene la palabra el señor legislador Castro Ares.

**SR. CASTRO ARES** – Señor presidente: Luego del cuarto intermedio, estamos de acuerdo en que el artículo 13 del proyecto presentado sobre la ley de modificación del IPROSS, contempla la variable de ingreso que necesita hoy la Institución para salvar la coyuntura difícil en que se encuentra, de manera que el artículo 13 de esta ley sería el primer artículo votado en este proyecto consensuado.

El segundo artículo que votaríamos sería la conformación de una comisión legislativa encargada de estudiar la redacción definitiva de la ley del IPROSS, con capacidad de invitar a todos los sectores involucrados e interesados. El tiempo sería de 90 días de promulgada esta ley.

**38 - CONTINÚA LA SESIÓN ORDINARIA**

**SR. PRESIDENTE (Verani)** – Tiene la palabra el señor legislador Pérez Peña.

**SR. PÉREZ PEÑA** – Señor presidente: Solicito que se levante el estado de Comisión de la Cámara.

**SR. PRESIDENTE (Verani)** – Se va a votar la solicitud del legislador Pérez Peña en el sentido de que se levante el estado de Comisión de la Cámara. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Verani)** - Ha sido aprobada por unanimidad, en consecuencia continúa la sesión ordinaria.

Por secretaría se dará lectura al proyecto con las modificaciones introducidas.

**SR. SECRETARIO (Acebedo)** – *“Artículo 1º.- Los recursos del Instituto Provincial de Seguro de Salud (IPROSS) para su presupuesto operativo, estarán constituidos por: 1) Una contribución mensual de los agentes del Estado Provincial o Municipal en actividad o pasividad, igual al cuatro coma cinco por ciento (4,5%) del total de las remuneraciones, cualquiera sea su concepto, excluidas las asignaciones familiares. 2) Un aporte del Estado Provincial o Municipal, igual al siete coma cinco por ciento (7,5%) del total de las remuneraciones mensuales abonadas a sus agentes o empleados en actividad o pasividad, cualquiera sea su concepto, excluidas las asignaciones familiares. 3) Los ingresos de los afiliados adherentes, fijados por resolución de la Junta de Administración. 4) Los ingresos establecidos en los porcentajes a cargo de los afiliados por cada prestación, según lo dispuesto por el artículo 9º, de la ley 868 y sus modificatorias.*

5) Un aporte a cargo del Estado Provincial del doce por ciento (12%) de las remuneraciones del personal de la categoría inferior de la administración provincial, ley 1844, excluidas asignaciones familiares, por cada uno de los afiliados titulares de los sectores desprotegidos e indigentes y bomberos voluntarios, incorporados al sistema. 6) Un adicional del dos por ciento (2%) por cada uno de los familiares adheridos, mencionados en los incisos e), f) y g) del artículo 3º de la ley 868 y sus modificatorias. 7) Un aporte del doce por ciento (12%) de la remuneración establecida para la categoría 13 de la ley 1844, excluidas asignaciones familiares, por cada familiar incorporado, comprendidos en los incisos h), i) y j) del artículo 3º de la ley 868 y sus modificatorias a cargo del afiliado titular. 8) Un aporte del Estado Provincial anual, equivalente al monto de los eventuales déficits del presupuesto operativo del Instituto. 9) El superávit que se establezca al cierre de cada ejercicio financiero y que, como recurso propio, será contabilizado en el ejercicio siguiente. 10) Todo ingreso no contemplado expresamente. Los aportes personales y patronales serán depositados en la cuenta respectiva del Banco Provincia de Río Negro, dentro de los (3) días del efectivo pago de sueldos y haberes previsionales, siendo los respectivos poderes, municipios y/o entes, naturales agentes de retención de las contribuciones de los agentes públicos, con las modalidades y penalidades que establezca la reglamentación. 11) Los aportes que ingresen, por aquellos afiliados al Instituto, que presten servicios en calidad de docentes horas cátedra de acuerdo a lo establecido en los incisos 1) y 2) sobre un mínimo equivalente a maestro especial de grado. En el supuesto de ser menor, constituirá una carga personal y exclusiva el ingresar al Instituto la diferencia, so pena de suspensión de la afiliación, de acuerdo a la reglamentación. 12) Los aportes de aquellos afiliados en uso de licencia sin goce de haberes que mantengan los beneficios prestacionales por todo el período inactivo, abonando a su cargo las contribuciones establecidas en los incisos 1) y 2) sobre la categoría de revista y de acuerdo a la reglamentación. 13) Los aportes del doce por ciento (12%) a cargo exclusivo del afiliado por períodos de inactividad, por los conceptos establecidos en los incisos 1) y 2), de acuerdo con la reglamentación. 14) En los supuestos de medidas de fuerza colectiva de los agentes de la administración pública provincial y municipal, sin goce de haberes, el Estado estará obligado a ingresar en concepto de subsidio no reintegrable, una suma igual a la que hubiera correspondido de acuerdo a lo establecido en los incisos 1) y 2) del presente artículo. Artículo 2º.- Créase una comisión legislativa que, en un plazo de noventa (90) días de la fecha de promulgación de la presente, analizará las disposiciones legales que reglan la actual estructura y funcionamiento del Instituto Provincial del Seguro de Salud (IPROSS), y propondrá las modificaciones necesarias, pudiendo para ello incorporar a representantes de los otros Poderes, del Instituto y cualquier otro miembro que considere necesario. Artículo 3º.- De forma”.

**SR. PRESIDENTE (Verani)** – En consideración en general.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Verani)** - Ha sido aprobado por unanimidad en general.

Corresponde su tratamiento en particular.

Por secretaría se dará lectura al artículo 1º.

-Se lee.

**SR. PRESIDENTE (Verani)** - En consideración.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Verani)** - Ha sido aprobado por unanimidad.

-Seguidamente se vota y aprueba por unanimidad el artículo 2º.

**SR. PRESIDENTE (Verani)** - El artículo 3º es de forma, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y oportunamente será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

### **39 – CÓDIGO ELECTORAL Y DE PARTIDOS POLÍTICOS** **Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Verani)** – Corresponde el tratamiento del **expediente número 606/90, proyecto de ley** que crea el Código Electoral y de Partidos Políticos. Poder Ejecutivo.

El presente proyecto cuenta con Acuerdo de Ministros.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Acebedo)** -

**SR. PRESIDENTE (Verani)** – En consideración en general.

#### **40 - CÁMARA EN COMISIÓN**

##### **Moción**

**SR. PRESIDENTE (Verani)** – Tiene la palabra el señor legislador Pérez Peña.

**SR. PÉREZ PEÑA** – Solicito que la Cámara se constituya en comisión.

**SR. PRESIDENTE (Verani)** – Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Verani)** - Ha sido aprobada.

Corresponde requerir el dictamen de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Tiene la palabra el señor legislador Pérez Peña.

**SR. PÉREZ PEÑA** – La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General aconseja su sanción en general.

**SR. PRESIDENTE (Verani)** – Tiene la palabra el señor legislador Cejas.

**SR. CEJAS** – La Comisión de Presupuesto y Hacienda adopta igual criterio, señor presidente.

#### **41 - CONTINÚA LA SESIÓN ORDINARIA**

**SR. PRESIDENTE (Verani)** – Tiene la palabra el señor legislador Pérez Peña.

**SR. PÉREZ PEÑA** – Señor presidente: Solicito que se levante el estado de Comisión de la Cámara.

**SR. PRESIDENTE (Verani)** – Se va a votar la solicitud del señor legislador Pérez Peña, a los efectos de que se levante el estado de Comisión de la Cámara. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Verani)** - Ha sido aprobada por unanimidad, en consecuencia continúa la sesión ordinaria.

Tiene la palabra el señor legislador Pandolfi.

**SR. PANDOLFI** – Señor presidente: Voy a tratar de precisar los fundamentos que en general abonan la sanción del proyecto que viene originado en el Poder Ejecutivo, pero que en realidad ha sido consecuencia y fruto del esfuerzo de un numeroso conjunto de militantes políticos de los diferentes partidos que están reconocidos en nuestro distrito de Río Negro, con y sin representación parlamentaria y que han contribuido con su esfuerzo, con sus aportes, a enriquecer esta propuesta. Estas primeras palabras van pues como reconocimiento para todas las autoridades y representantes de las diferentes fuerzas políticas que a lo largo de estos últimos dos meses, convocadas por el Poder Ejecutivo Provincial, han contribuido –como señalé- con su aporte desde esta comisión para definir el texto de este proyecto que es fundamental para la vida institucional y política de la Provincia.

Según surge de su misma lectura, más del 90 por ciento de las disposiciones que hoy vamos a aprobar tienen un íntegro consenso por parte de la propuesta de la comisión, habiendo en cambio otras diez disposiciones donde hubo diferentes matices, diferentes propuestas.

De estas diferencias o de estas diferentes propuestas, en el seno de la Comisión Interbloques que funcionó antes del comienzo de la sesión han sido agotadas las disidencias para que por lo menos –yo diría- con una amplísima dosis de unanimidad hayamos llegado a un texto consensuado casi en su totalidad con las modificaciones o con las salvedades que han de surgir en el curso de este debate.

A partir de la sanción de la nueva Constitución Provincial surgió la necesidad de la adecuación de las leyes vigentes en materia electoral y de partidos políticos.

El proyecto que vamos a sancionar proviene de una iniciativa del Poder Ejecutivo Provincial que fue elevada a consideración del recientemente constituido Consejo de Partidos Políticos. Este proyecto fue exhaustivamente analizado a lo largo de más de veinte reuniones de trabajo en las cuales las fuerzas políticas participantes se expresaron ampliamente. Así se llegó a lograr la elevación al Poder Ejecutivo de un proyecto en el cual -según ya adelanté- están consensuados 214 de los 220 artículos que tiene el mismo.

La cuestión inicial fue si se debía mantener el esquema vigente de tres leyes sobre la materia, la 85 que es la Ley Electoral Municipal, la 236 que es la Ley Electoral Provincial y la 1629 de Partidos Políticos, o cambiar el esquema legislativo estableciendo en un mismo cuerpo legal todas las disposiciones sobre la materia. La opinión sobre el particular fue unánime en este sentido y hoy tratamos un Código Electoral y de Partidos Políticos donde se encuentra incluido todo el derecho electoral provincial reglamentándose los artículos pertinentes de la Constitución Provincial, incluyéndose el nuevo concepto de la titularidad de las bancas por los partidos políticos.

Partiendo de la base de que el artículo 24 de la Constitución de la Provincia le da a los partidos la exclusividad de la nominación de candidaturas a cargos electivos, se regló especialmente la vida interna de los mismos con normas más estrictas, siempre guiados por la premisa que para que exista una real democracia es indispensable que las instituciones en las cuales se canalizan las inquietudes políticas de los ciudadanos de Río Negro deben ser la primera estación, donde los principios democráticos rijan en forma absoluta, se respeten las minorías y existan normas claras para la defensa de los derechos de los afiliados. En resumen, la premisa es, sin democracia en los partidos y sin pluralismo no existe democracia en la Provincia.

En el título preliminar de la ley se determina cuáles son los artículos de la Constitución reglamentados, que viene a ser la base jurídica de esta ley que vamos a sancionar.

En el Título I, De los Electores, se los define y se les asignan sus derechos y deberes en todos los órdenes, provincial, municipal y comunal.

En el Título II, Del Registro de Electores, se establece la forma de confección de los padrones electorales provinciales, municipales y comunales. Es cierto que todavía seguimos usando normalmente para las elecciones los padrones nacionales, pero no está muy lejano el día que formaremos nuestro registro de electores en forma independiente.

En el Título III, De los Partidos Políticos, se desarrollan y reglan todos los pasos de la vida interna de los partidos desde su constitución hasta su caducidad y extinción, se reglamentan las cartas orgánicas, las elecciones internas, la nominación de las candidaturas, con amplia libertad para los partidos de elegir su sistema de elección de candidatos con requisitos mínimos que garantizan la democracia y los derechos de las minorías y el procedimiento, tanto para el reconocimiento como para lo contencioso. También se reglamenta el artículo 25 de la Carta Provincial sobre la titularidad de las bancas estableciéndose un cuidadoso procedimiento especial para la revocación del mandato.

El Título V establece los Sistemas Electorales para la elección de gobernador, vice, legisladores, autoridades municipales y comunales. Una cuestión especial es la relativa al número de legisladores. En el proyecto compatibilizado por el Consejo de Partidos Políticos y elevado por el Poder Ejecutivo, se marca la pauta de unanimidad de criterios en tratar de mantener la actual composición de la Legislatura, criterio que se comparte por los diferentes bloques. Sin embargo la redacción del artículo 123 de la Carta Provincial no permite otras interpretaciones que la realizada por la comisión que estudió el texto en la etapa anterior.

Al establecerse claramente dos criterios de representación, uno regional y otro poblacional, ambas representaciones son independientes y no compartimos que una, la poblacional, absorba la regional, a medida que aquella vaya creciendo. La Constitución Provincial le deja al legislador la facultad de establecer un número fijo e igualitario y eso es lo que nosotros haremos. Ese número persistirá hasta que otra ley –único mecanismo posible- establezca otro número fijo e igualitario. Nosotros lo fijamos en veinticuatro, es decir en tres por circuito, porque pensamos que con una representación trinomial por circuito se cumplen con dos objetivos: Primero una adecuada representación por regiones o circuitos, cuyo número y distribución territorial mantenemos, pues esa división en regiones es un acierto que reconoce la realidad de la distribución humana en el espacio geográfico provincial. En poco tiempo se ha encarnado en la gente la pertenencia a las mismas y es así que además varios organismos provinciales han tomado esa división para establecer sus propias jurisdicciones. Con respecto al número de tres legisladores por región es suficiente y no exagerado, pues la Cámara tendrá casi la representación por mitades, con ligero predominio de lo regional, que respeta el sentimiento de los convencionales constituyentes, que con esta forma de representación diferenciada lograron el punto intermedio en la idea de establecer un Senado Provincial, sin abandonar el unicameralismo.

También este número permite un sistema de mayoría relativa, sin ser tan estrictamente beneficioso para las mayorías como lo sería un sistema uninominal, permitiendo una adecuada representación de las minorías –y esto me parece que es lo decisivo- y además es el único posible dentro de los límites mínimos y máximos para el total de la Legislatura establecidos en el mismo artículo.

Esto me parece importante remarcarlo, más allá de cualquier interpretación adicional. Siendo que fue un sentimiento común y unánime de todos los partidos políticos representados en el Consejo que produjeron el proyecto que hoy estamos considerando el no aumentar el número de legisladores, se estudió exhaustivamente el texto constitucional como así también el texto de las discusiones de la Convención Constituyente, más allá –yo diría- del trámite algo confuso que tuvo la sesión en la cual se aprobó el artículo 123 de la Constitución Provincial; es evidente, por la intervención de los distintos miembros informantes a través de las diferentes propuestas que sucesivamente se fueron poniendo a consideración del Cuerpo y la que resultó en definitiva aprobada, que el punto y coma que divide en dos al artículo 123 no es de ninguna manera casual sino que fue voluntad decidida, clara y absolutamente irrefutable de los convencionales constituyentes que la base poblacional que menciona el artículo 123 de un legislador cada 22 mil habitantes o fracción que supere los 11 mil, fue deliberadamente limitada a los legisladores elegidos por el circuito, es decir de las dos clases de legisladores que van a componer la futura Legislatura, el límite poblacional se refiere exclusivamente a los legisladores del circuito, esto es de los denominados en lenguaje corriente, la sábana.

Siendo así y que las otras dos reglas que establece el artículo 123 son por un lado...

Del Distrito me aclaran, si es que mencioné la palabra circuito, fue involuntaria equivocación, por supuesto del distrito o sábana.

Decía, siendo que las otras dos reglas que establece el artículo 123 son por un lado que los legisladores de los circuitos tienen que tener una representación igualitaria, es decir que cada uno de los circuitos tiene que tener exactamente el mismo número de legisladores que los otros y siendo también que la otra regla es que el total de la Cámara no puede ser inferior a 36 ni superior a 46, está claro, señor presidente, que la única diferencia que puede introducir este Cuerpo si desea ajustarse, como no dudo sea la intención de los señores legisladores, a la letra de la Constitución y al espíritu de los convencionales constituyentes, es establecer el número definitivo de legisladores,

o bien en 41, si se suman a los 24 de los circuitos los 17 del censo de 1980 que es en definitiva el que ofrece más garantías y el que este proyecto impulsa aceptar o bien en 43, si se aceptase el censo provincial de 1985, que según es conocido, tiene algunas falencias numéricas que llama la atención. De modo tal que dado que el número de legisladores del circuito no puede ser disminuido porque si fuera de tres a dos, dos por ocho son dieciséis más diecinueve, que sería el número máximo de legisladores de la denominada sábana, serían 35; este número resulta inferior al mínimo de legisladores que establece el artículo 123. De manera tal, señor presidente, que ha sido muy escaso el margen que nos han dejado los convencionales constituyentes para que podamos decidir en una u otra manera, tan estrecho es nuestro margen de decisión que hemos optado en definitiva por impulsar el proyecto que aumenta de la forma más ligera posible el número de legisladores de este Cuerpo en lo sucesivo, pero que es la única posibilidad de respetar in totum el texto constitucional interpretado de acuerdo a la lógica, a la gramática y con los mejores principios de la hermenéutica a la intención o voluntad del constituyente. Este número permite, ya lo dije, un sistema de mayoría relativa sin ser tan estrictamente beneficioso como el de la circunscripción uninominal, porque para ello habría que haber pensado en modificar la cantidad de los circuitos, lo cual implica cambios que son verdaderamente peligrosos para el sistema institucional que ya está establecido, es decir, es realmente dificultosa la tarea de pensar en un cambio de los circuitos y por eso fue un camino que la comisión no abordó.

Para finalizar, en el Título VI se legisla sobre la división territorial y los circuitos. Lo dicho en el tema anterior fundamenta este título también. En el Título VII están comprendidos la convocatoria y el tiempo o época en el régimen electoral, se establecen las normas y plazos de convocatoria a elecciones. En el Título VIII se habla de la intervención de los partidos políticos en las elecciones sobre forma, requisitos y plazos de presentación de listas de candidatos. El Título IX es el de las elecciones receptándose en el mismo las normas electorales nacionales vigentes con una adecuación y redacción mejoradas en algunos artículos, en función de nuestra experiencia provincial. El Título X trata sobre las infracciones a la Ley Electoral y el procedimiento aplicable. El Título XI legisla sobre los diferentes casos de simultaneidad y la forma de resolverlos y también sobre la prestación del servicio electoral por la Provincia. En el Título XII se asigna la competencia electoral al Superior Tribunal de Justicia y la forma de designación de las Juntas Electorales Municipales y Comunes, todo ello de acuerdo con las normas de la propia Constitución de la Provincia y por último el Título XIII se refiere a las Disposiciones Transitorias o Complementarias.

Con estas breves expresiones, señor presidente, voy a dejar fundamentado en general el proyecto que está a consideración del Cuerpo y ulteriormente, durante el debate en particular, vamos a introducir en el proyecto que está a consideración y que reposa sobre las bancas de los señores legisladores y también del señor secretario legislativo, algunas modificaciones consensuadas, según expliqué en la Comisión Interbloques.

**SR. PRESIDENTE (Verani)** - Tiene la palabra el señor legislador Pichetto.

**SR. PICHETTO** – Gracias, señor presidente: En primer lugar es para reiterar algunos conceptos ya emitidos por el legislador preopinante, la valorización de la tarea realizada por los partidos políticos y sus representantes en la búsqueda del consenso para armonizar una ley electoral que no podía ser del partido gobernante ni tampoco podía ser un modelo que contemplara el sistema de mayorías y minorías teniendo en cuenta una realidad política concreta en la Provincia de Río Negro con la existencia de partidos que tienen representación institucional y de otros partidos que tienen también representación municipal y que existen, trabajan y viven dentro de esta realidad política de la Provincia.

Valorizar el gesto del Ejecutivo, los dos ministros de Gobierno que trabajaron en el tema, el doctor Epifanio, anterior ministro, y el actual, que trabajaron con amplitud y con criterio y agregar algunos elementos a los ya aportados por el legislador Pandolfi en un tema que creo es clave, vital de la Ley Electoral y que seguramente formará parte de la inquietud periodística, que es la definición del número de legisladores, la forma en que esta Cámara ha llegado a la convicción en lo que se refiere al sistema de elección de los legisladores, tanto en la forma de la sábana o distrito y en el circuito, se ha establecido un criterio que también responde a la realidad política que es el eje de la proporcionalidad del sistema D'Hont, con un techo que hemos establecido para el circuito y también para la lista sábana.

Tenemos que decir que muchas veces esta Legislatura ha sido una variable de ajuste de los desaguisados que se han hecho en la Constitución de Río Negro; que esta cláusula constitucional, la número 123, forma parte de los errores y de las equivocaciones y que evidentemente a estos convencionales constituyentes no les dio el cuero para instalar en Río Negro el sistema bicameral, porque en el fondo eso es lo que querían y en el fondo lo que nos han dejado es un sistema complejo de doble vuelta, una forma de elección de lista única y un sistema circuital, que en la realidad se asemeja más a lo que es la Cámara de Diputados y la de Senadores. No se animaron y ahora nos dejan la responsabilidad de sancionar una ley electoral que tiene que responder a la temática constitucional, no puede irse del marco constitucional. Sobre esta realidad constitucional hemos trabajado, tanto en el ámbito de los partidos políticos como aquí en la Legislatura rionegrina. Voy a coincidir con el legislador Pandolfi que el número de legisladores que tiene que sancionar esta Cámara, es de 41, tomando con muy buen criterio el censo del '80 que es el último aprobado, ese tampoco era el espíritu de los convencionales constituyentes que, a decir verdad, apostaban a una Cámara de 46 legisladores porque consideraban que en el '90 se iba a efectuar, como se hace en cada década, el censo del año '90 que iba a dar un número que era de 46 legisladores. En una concesión austera y no considerando el censo de 1985, que levantaría el número de legisladores a 43, esta Cámara está definiéndose por un número que es de 41, que es el número mínimo posible dentro de la temática constitucional; cualquiera que sostenga otra cosa, evidentemente habría que decirle que lea la Constitución, que no la interprete en forma caprichosa y que a lo mejor desde la finalidad de la reducción de gastos y desde quizás algunos principios que se podrían sostener en el plano de la austeridad, podríamos llegar a compartir que se debe sostener el número de 36, lo que no podemos sostenerlo es en el marco del Derecho y de la Constitución.

También coincido que esta Constitución tiene que ser reformada, no solamente en este tema sino en otros tantos como por ejemplo la necesidad de que el Poder Judicial elimine algunas cláusulas que no le hacen bien al funcionamiento de la Justicia, como el tema también de la incompatibilidad que tienen los legisladores para cumplir funciones que hacen a una forma poco democrática de ver la política, porque la política la harían solamente los que tienen plata o aquellos que no tienen nada que perder en la vida. En fin, hay muchos temas que habría que tratar y creo que quizás el próximo gobierno, asumiendo un compromiso con la Provincia, debería llamar a una nueva Convención constituyente en el marco de un consenso también programado por los partidos políticos y reformar esto y otras cosas más, pero como la política es la realidad y la realidad la determina la ley y la Constitución, coincidimos en que el número debe ser 41 legisladores.

También estamos aportando desde la Legislatura con esta Ley Electoral un sistema que me parece justo y equitativo y vuelvo a reiterar, reconoce expresamente la existencia de las minorías y de los partidos políticos que tienen representación institucional, que sea el pueblo de Río Negro con su voto el que le quite la posibilidad de la representación legislativa a algún partido, que no sea esta Cámara, en una forma espuria, que trace un sistema bipartidista que tiene un modelo nefasto en la Provincia del Neuquén. Creo que hemos trabajado con buen criterio, creo que hemos podido armonizar una ley que es de trascendencia para la Provincia y para la vida de los partidos políticos, y pienso que va a tener un buen final porque además va a ser consensuada por todos los legisladores y apoyada unánimemente. Nada más y gracias, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (Verani)** – Tiene la palabra el señor legislador Castro Ares.

**SR. CASTRO ARES** – Señor presidente: Los dos legisladores que me precedieron en el uso de la palabra, han argumentado lo suficiente para que mi exposición sea breve. Primero, simplemente para hacer un reconocimiento a las autoridades provinciales por haber llamado a todos los partidos políticos con representación o no parlamentaria para consensuar una Ley Electoral que afectaba a toda la población de Río Negro. Segundo, para felicitarnos por las decisiones tomadas por la Comisión Interbloques, que ha sabido pulir las diferencias que nos separaban para brindarnos una Ley Electoral, que entendemos representa el pensamiento del electorado cuando vota respetando la proporcionalidad de los distritos y de la lista sábana. Coincidimos con las objeciones que se han efectuado con respecto a la Constitución y sus facultades y la necesidad de su reforma y adelantamos el voto positivo en general a este proyecto de ley. Nada más, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (Verani)** – Tiene la palabra el señor legislador Zecca.

**SR. ZECCA** – Con el debido respeto que me merecen las opiniones de los legisladores preopinantes y de la comisión interpartidaria que elaboró el proyecto, quiero manifestar en este recinto que no comparto la interpretación que se ha dado al artículo 123 de la Constitución de la Provincia, razón por la cual voy a votar favorablemente en general el proyecto, pero aclarando que no comparto la redacción de los artículos 113 y 114 de la citada ley. Nada más, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (Verani)** – Tiene la palabra la señora legisladora Piccinini.

**SRA. PICCININI** – Señor presidente, señores legisladores: Creo que hoy es el momento oportuno para que exprese la ausencia en el tratamiento de esta ley que modifica la Ley Electoral Provincial, de un proyecto que presentáramos legisladores de distintas bancadas, las cuatro legisladoras, el que también fue suscripto por dos legisladores de la bancada radical, sobre la inclusión en las listas de candidatos de la proporcionalidad en lo que respecta a los sexos que pueden llegar a integrar dichas listas. Considero oportuno decir que este proyecto, que también modifica la Ley Electoral Provincial, va a estar hoy ausente de esta discusión, y lo reitero, aprovecho la oportunidad para expresarlo porque considero que esta falta de tratamiento no se debe a la falta de compromiso de los autores del proyecto en el seguimiento del mismo, a la falta de militancia para que esta reforma realmente prospere, sino tal vez porque todavía no es el tiempo para que esta Legislatura lleve adelante esta discusión. Quiero ratificar en todos sus términos dicho proyecto y el compromiso de que alguna vez se sancione modificando la Ley Electoral de la Provincia y permitiendo sin lugar a dudas la incorporación de la mujer en términos reales y efectivos de poder en una proporción que la iguale a la presencia de los hombres en los organismos parlamentarios y deliberativos de la Provincia de Río Negro.

Nosotras, las legisladoras que integramos esta Cámara, somos sin duda las que estamos legitimando estas ausencias y lamentablemente tenemos que reconocerlo, hay un sector de la población que es nada más y nada menos que la mitad más uno de cada uno de los padrones de afiliados de los dos partidos tradicionales y mayoritarios de la Provincia de Río Negro que está ausente en este recinto y está ausente en cada uno de los concejos deliberantes de la Provincia de Río Negro. Nosotros los que estamos convencidos de esta idea, vamos a tratar de convencer al resto y vamos a esperar que lleguen tiempos más oportunos para tratar este proyecto.

Ratificamos -reitero- el compromiso y esperamos que en la próxima reforma de la Ley Electoral de la Provincia de Río Negro, la proporcionalidad de sexos en las listas de candidatos sea ley.

**SR. PRESIDENTE (Verani)** – Tiene la palabra el señor legislador Epifanio.

**SR. EPIFANIO** – Señor presidente: Muy brevemente voy a hacer un par de comentarios sobre este proyecto de ley. Quiero simplemente valorizar el gesto generado por el Ejecutivo, que ha lanzado este mecanismo participativo que ha permitido a todos los partidos políticos de la Provincia participar -valga la redundancia- en la elaboración de este proyecto de ley. En el mismo sentido, agradecer a esos mismos partidos que han participado, por los valiosos aportes que han realizado, que han simplificado notablemente el trabajo de los legisladores. Por último, quisiera de alguna manera rescatar la participación de los legisladores que pertenecen a los partidos mayoritarios porque han defendido la participación de las minorías, gesto que los integrantes de los partidos llamados pequeños valorizamos. Gracias. Señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (Verani)** – Se va a votar en general. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Verani)** - Ha sido aprobado por unanimidad en general.

Tiene la palabra el señor legislador Pandolfi.

**SR. PANDOLFI** – Señor presidente: Como método más práctico para concluir con el tratamiento en particular de este proyecto, si mis colegas de las otras bancadas que han intervenido en la discusión de estos temas estuviesen de acuerdo, propongo que con el control de ellos, porque es un tema donde las modificaciones son muy recientes para ver que no incurran en algún error, voy a proceder a leer aquellos artículos en los cuales en la Comisión Interbloques hubo alguna modificación, dejando sentado y establecido que el resto de los artículos no ha merecido observación alguna y por consiguiente estaríamos en condiciones ulteriormente de aprobarlos todos conjuntamente a libro cerrado, si es que este criterio que propongo tiene andamio.

**SR. PRESIDENTE (Verani)** – Si no hay oposición, así se hará, señor legislador.

-Asentimiento.

**SR. PRESIDENTE (Verani)** – No habiendo oposición, queda aprobado el criterio.

Continúa en el uso de la palabra el señor legislador Pandolfi.

**SR. PANDOLFI** – Entonces vamos a comenzar, señor presidente, por señalar que del **artículo 3º** -página 1- del proyecto, quedan suprimidas las expresiones que van a continuación de “...*los ciudadanos argentinos*” donde dice: “*nativos o por opción*”, queda el artículo: “**Son electores provinciales los ciudadanos argentinos de ambos sexos...**” y ahí continúa la redacción hasta el final.

En la página dos, en el **artículo 7º** hay una reforma totalmente ortográfica, debe decir “**previa vista**” con “i” y no con “e”.

En la página tres, en el **artículo 14** en el antepenúltimo renglón debe decir: “**expidiendo por separado la pertinente certificación**”.

En la página ocho, el **Título III** corresponde que: “**partidos políticos**” vaya con **mayúscula**.

En la página nueve, en el **artículo 45**, el Título “**personería**” va con **mayúscula** y en el **artículo 46** donde dice: “*municipales y comunales*” debe decir “**municipales o comunales**”.

En la página 10, antes del artículo 48, **Capítulo II, "Del reconocimiento de los partidos políticos"**, va con **mayúscula** y en el **artículo 49** queda suprimida la propuesta originaria de la UCR y el texto del artículo queda redactado en definitiva de la forma que voy a pasar a leer: **"Reconocimiento – requisitos. 1- Toda agrupación política que desee ser reconocida como partido provincial, deberá gestionarlo ante el Tribunal Electoral de la Provincia, acreditando ante el mismo los siguientes requisitos: a) Acta de Fundación y Constitución que contenga: -Nombre del partido a crearse. -Constitución de domicilio legal en el asiendo de la sede del Tribunal Electoral. -Declaración de principios y bases de acción política. -Carta Orgánica. -Designación de autoridades promotoras y apoderados. b) La adhesión inicial del uno por mil de los electores inscriptos. -El documento que acredite la adhesión del número mínimo de electores que habilita para iniciar el trámite contendrá nombre y apellido, domicilio y matrícula de los adherentes y certificación de sus firmas a través de los Juzgados de Paz en un formulario especial que proveerá el Tribunal. 2- Cumplido el trámite precedente el partido quedará habilitado para realizar la afiliación mediante las fichas que entregará el Tribunal Electoral Provincial. 3- El reconocimiento definitivo será obtenido al acreditar la afiliación de un número de electores no inferior al cuatro por mil del total de inscriptos en el último padrón electoral, hecho que se comprobará con certificación de la Secretaría Electoral de la Provincia"**. Ahí retrocedemos a la página anterior y continúa: **"La personería otorgada será independiente de cualquier otra obtenida en ámbito extraprovincial, careciendo los organismos de los partidos nacionales del derecho de intervención"**. Luego de esto, ya en la página 11, sigue el texto a partir del punto 4- tal cual está hasta la finalización.

En el **artículo 50**: *"Partidos nacionales y de distritos. Reconocimiento."*, el artículo comienza normalmente, **se tacha** lo que dice obviamente **"propuesta A) UCR"** pero lo que queda es justamente la propuesta de la Unión Cívica Radical, o sea, lo que se tacha es el título y lo que queda -repito- es el texto. El inciso a) queda como está escrito, el b) dice: *"Acreditarán los requisitos exigidos para los partidos políticos provinciales en el artículo 49."*; de ahí hasta el final del artículo 50, lo que dice **"PI PPR"** etcétera hasta **"agregar"**, todo eso está **suprimido**.

En la página 13, en el **artículo 55** se **tacha** obviamente donde dice **propuesta A) y también el párrafo siguiente** que era la propuesta originaria de la Unión Cívica Radical. Con referencia al último párrafo voy a hacer una aclaración meramente de forma y les pido a mis colegas que estén atentos porque esto lo hemos visto después de la reunión de la Comisión Interbloques; el último párrafo de este artículo que subsiste dice: *"El número de electores del apartado 1 -b"* y me he permitido **agregar: "de dicho artículo"** para remarcar que se trata del **artículo 49** y continúa *"será del veinticinco por ciento de las cifras resultantes del párrafo anterior."* . Es una reiteración de que estamos refiriéndonos al inciso 1 -b del artículo 49.

El inciso 1) señor secretario, está después de la palabra “*requisitos*”. Seguramente usted no lo ha advertido.

**SR. PRESIDENTE (Verani)** – Está bien.

**SR. PANDOLFI** – Entonces quedaría: “...1-b de dicho artículo será del 25 por ciento de las cifras resultantes del párrafo anterior”. Con esto terminamos con el artículo 55.

Pasamos a la página 15, **artículo 62**. En este artículo se elimina la propuesta de la Unión Cívica Radical; por lo que al terminar el inciso a) dirá “...**la duración del mandato en los cargos partidarios no podrá exceder de los cuatro años**”. Se acoge la propuesta del PI, PPR, DC, etcétera.

En el **artículo 67 “De la afiliación”**, inciso a) in fine, es decir, al finalizar dicho inciso, para corregir la situación de desigualdad en que se encontraban en el texto originario los partidos vecinales en relación a los partidos provinciales, vamos a incorporar una cláusula que le pido al señor secretario tome textualmente: “**Los partidos provinciales podrán incluir en sus cartas orgánicas la opción de afiliarse a electores municipales en la misma proporción que los partidos municipales. Tales afiliados podrán acceder en ese caso a cargos partidarios locales**”.

**SR. CASTRO ARES** – Solicito una interrupción, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (Verani)** – ¿Le concede la interrupción, señor legislador?

**SR. PANDOLFI** – Sí, señor presidente.

**SR. CASTRO ARES** – Queda sin incluir la palabra “*extranjeros*”, me parece.

**SR. PANDOLFI** – Estaba pensando en eso. Vamos a incorporar entonces la palabra “*extranjeros*”, que propone el legislador Castro Ares, aunque es obvio que los afiliados municipales por serlo no son afiliados provinciales; Si fueran no extranjeros serían afiliados provinciales, no obstante -estamos hablando de partidos provinciales- vamos a **agregarle** la palabra “*extranjeros*” después de “Electores” o sea “**electores extranjeros municipales**”.

*En definitiva quedaría así: “Los partidos provinciales podrán incluir en sus cartas orgánicas la opción de afiliarse a electores extranjeros municipales en la misma proporción que los partidos municipales. Tales afiliados podrán acceder en ese caso a cargos partidarios locales”.*

Pasamos ahora al **artículo 72**. En este artículo es acogida la propuesta de la Unión Cívica Radical y desechada la de los otros partidos, de modo tal que el **inciso a)** queda: “**Convocatoria a elecciones con un plazo mínimo de setenta y cinco días antes del vencimiento de los mandatos y por lo menos treinta días antes de la fecha de la realización de las elecciones**”, suprimiéndose entonces lo que dice B), PPR, PJ, etcétera, referido al texto del inciso a) y sigue el **inciso b)** “**Clara descripción de las candidaturas de que se trate. c) Publicación de la convocatoria...**” etcétera.

En el **artículo 73** al terminar el párrafo dice: “...y subsidiariamente por esta ley” y agrega:

***“La no realización de elecciones partidarias internas durante 90 días posteriores al vencimiento de los mandatos será causal expresa de intervención por la justicia electoral”.***

En el **artículo 81** hay un error de escritura, debe decir ***“titularidad de los derechos y poderes”***, en la página 20.

En la página 23, en el **artículo 95**, al concluir el tercer párrafo debe decir: ***“al consumidor, de la ciudad de Viedma”.***

Pasamos al **artículo 101** en la página 25, aquí hemos sido más ecuanímenes, hemos suprimido el inciso a), tanto de la Unión Cívica Radical como de los demás partidos, por consiguiente el a) desaparece, el b) pasa a ser a), el c) pasa a ser b) y el d) para a ser c). Al concluir el inciso c), que además dice ***“Previa intimación”*** con i, dice así: ***“Similarmente serán causales de intervención judicial las siguientes: Inciso d). El no cumplimiento de las exigencias del capítulo XVI previa intimación de la autoridad de aplicación. e) El incumplimiento de las exigencias de esta ley para su desenvolvimiento dentro del plazo de 60 días que la autoridad de aplicación otorgará en la intimación”.***

En la página 26 está dos veces la palabra ***“previa”***. En los **artículos 104 y 105**, en ambos casos está escrito con ***“e”*** y debe ir con ***“i”***.

En la página 28, en el **artículo 110** se acoge la propuesta de la Unión Cívica Radical y entonces el **inciso a)** dice ***“Convocatoria especial. La convocatoria deberá realizarse de acuerdo a como se determine en la Carta Orgánica con una antelación mínima de 30 días”.***

En la página 29 pasamos al **artículo 113**, que queda redactado de la siguiente manera: ***“Elección de los legisladores de representación regional o legisladores por circuito electoral. La Legislatura se integra con 24 legisladores de representación regional elegidos a razón de tres legisladores por circuito electoral. Las bancas se asignarán por el sistema D'Hont con un piso del 22 por ciento de los votos válidos emitidos”***, es un número que como lo advertirá el señor secretario no es casual.

El **artículo 114** dice: ***“Elección de legisladores de representación poblacional. La Legislatura también se integra por legisladores de representación poblacional en el número que resulte de la asignación de una banca cada 22 mil o fracción no menor de 11 mil habitantes, de acuerdo al último censo aprobado, elegido por el sistema D'Hont. Participan en la asignación de cargos las listas que hayan obtenido un mínimo del 5 por ciento de los votos válidos emitidos. La asignación de cargos se realizará conforme al orden establecido por cada lista y de acuerdo con el siguiente procedimiento: a) El total de los votos obtenidos por cada lista que haya alcanzado como mínimo el 5 por ciento de los votos válidos emitidos, será dividido por uno, por dos, por tres y así sucesivamente...”***

allí el artículo continúa en su redacción originaria quedando **suprimida** la parte final del artículo donde dice **“Propuesta A) PI, DC, PPR, PSP”** hasta el final del artículo, eso no ha sido incorporado, el artículo termina en el inciso d).

En la **página 32**, en lugar de decir **“Régimen Territorial”** debe decir, todo con mayúscula **“REGIMEN ELECTORAL”**.

Llegamos a la última página, señor presidente, que es la número 58, donde el **Título XIII** se debe titular **“Disposiciones Complementarias”** en lugar de **“Disposiciones Transitorias”**.

En el artículo 221 se suprimió la propuesta de la Unión Cívica Radical aceptándose la de las otras fuerzas políticas, de modo tal que el texto de ese artículo es el siguiente: **“Artículo 221.- Los partidos preexistentes deberán adecuar sus Cartas Orgánicas a las prescripciones de la presente ley antes del 1º de julio de 1992”**.

En el artículo 223, en cambio, se acogió parcialmente la propuesta de la Unión Cívica Radical, toda vez que el texto acordado dice así: **“Artículo 223.- Plazos de reconocimiento. Para las próximas elecciones de renovación de autoridades provinciales, municipales y primeras comunales, el plazo del artículo 127...”**, no 128 como dice **“...será de sesenta (60) días a partir de la vigencia de la presente ley”**.

**SR. PRESIDENTE (Verani)** – ¿El artículo 225 es de forma?

**SR. PANDOLFI** – Sí, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (Verani)** – Tiene la palabra el señor legislador Arias.

**SR. ARIAS** – Parece que la computadora estaba enojada, señor presidente, porque hay muchos errores en el texto. En el **artículo 22** –no sé si el legislador Pandolfi lo nombró- en la cuarta línea parecería decir **“artículo 16”** y en realidad es **“artículo 18”**.

En el **artículo 38**, en la última línea dice **“cinco (5) al días del comienzo de la inscripción”**, hay que **suprimir** la palabra **“al”**.

**SR. PRESIDENTE (Verani)** – Tiene la palabra el señor legislador Nemirovsci.

**SR. NEMIROVSCI** – Señor presidente: Antes de pasar a la votación en particular de este proyecto quería hacer referencia a una parte del articulado con la cual voy a manifestar una visión diferenciada de la que con toda seguridad la mayoría de mis colegas va a sostener, pero antes quiero también resaltar el esfuerzo que mancomunadamente han realizado los partidos políticos interesados en el tema, convocados por el Poder Ejecutivo y la tarea que esta misma Cámara, a través de sus bloques y de la Comisión Interbloques, ha desarrollado para poder arribar a un proyecto de ley sumamente positivo que ha merecido el consenso casi unánime en su articulado y que no cabe ninguna duda va a ser un instrumento legal de considerable importancia para la vida política de Río Negro,

y que incorpora algunas cuestiones que tienen que ver con el mejoramiento de esa vida política, que tiene que ver con el absoluto respeto por los partidos más pequeños, que hay que saludar también la incorporación por primera vez de la posibilidad de la reglamentación electoral para las comunas que por primera vez en su historia se van a dar la atribución de elegir a sus propias autoridades comunales y en definitiva una norma legal que viene a satisfacer ampliamente los requerimientos de los instrumentos básicos de la democracia, como son los partidos políticos.

Quiero marcar las diferencias con los artículos 113 y 114 que hacen alusión al artículo 123 de la Constitución Provincial y el primer análisis que hay que hacer, si bien algún legislador en el temario en general ya lo planteó también, quiero sumar mi voz, no de condena sino de crítica a lo que los convencionales hicieron porque en definitiva en este artículo aparece con toda nitidez el quedarse en mitad de camino entre una vocación espiritual que los llevaba a creer en la necesidad de la bicameralidad en Río Negro y una decisión política y de ejecución que los llevó a mantener a esta Cámara como único ámbito legislativo. El articulado referente a la prácticamente existencia de una Cámara revisora con los quince días, la necesidad de que respetemos un número fijo e igualitario de legisladores por circuito, están copiando formas senatoriales que poco tienen que ver con el espíritu de la unicameralidad, en definitiva soñaban con la Cámara de Senadores y se quedaron con la Cámara de Legisladores como único -como dije antes- ámbito legislativo y nos han metido en un tema en donde el espíritu del doble Cuerpo vaga por el ánimo de algunos artículos de la Constitución, con la salvedad que siga habiendo una única instancia legislativa en Río Negro y nos toca a nosotros desentrañar, mediante la interpretación fundamentalmente del artículo 123, cuál es la mejor manera de reglamentar esos aspectos que hacen a la Constitución. Pienso que va más allá de esto porque -un mínimo pensamiento- tiene que ver con esta situación en la que nos ponen, o sea el diferenciamiento que va a haber con legisladores provenientes de distintas formas electorales para la misma función y para los mismos fueros, ya que van a existir dos clases de legisladores que a todas luces resulta bastante desprolijo como interpretación de una realidad política. Va a estar aquel legislador que con todo orgullo puede decir que es legislador de un circuito en donde se lo conoce, en donde está más cerca de la uninominalidad o de la ligazón directa entre elector y elegido, pero que va a llegar a esta Cámara avalado como mucho por 12 ó 14 mil votos y va a estar aquel otro legislador que por ahí va perdido en alguna lista distrital, pero que al mismo tiempo va a llegar a esta Cámara avalado por 70 ó 80 mil votos para una misma función, para un mismo fuero, va a haber legisladores que provengan con cifras entre 6 ó 7 veces superiores a las de otros. No anticipo ninguna posibilidad de conflicto, más allá que esta norma nos pone frente a la necesidad de reglamentar en base al artículo 123.

Hay otra cuestión y tiene que ver con lo que durante mucho tiempo les quisimos decir a los convencionales y a lo mejor como los temas que tratábamos no tenían que ver con la tarea que ellos realizaron no se pudo hacer, nada más inexacto que creer que esta representación fija e igualitaria le da algún tipo de ventaja o de garantía de representación institucional a los pueblos más pequeños, creo que es totalmente al revés y si me permite, señor presidente, algunos ejemplos lo van a corroborar, como en el sistema actual en donde está definido por circuito y de acuerdo al número de electores la cantidad de legisladores, había algunos circuitos grandes que contenían la posibilidad de elegir seis legisladores para la Provincia.

Esos circuitos generalmente se manejan con una ciudad líder -como les gusta decir a los cipoleños- o con ciudades cabeceras, el caso de Bariloche en la Zona Andina; de Roca en el Alto Valle Centro; de Cipolletti en el Alto Valle Oeste; de Regina en el Alto Valle Este y en la posibilidad de seis legisladores, para dar un ejemplo, podía ir un segundo legislador de El Bolsón en la Zona Andina; podía ir un segundo de Allen, de Huergo, frente al primero de Regina y demás. Les puedo garantizar que con tres legisladores por circuito, las ciudades cabeceras, es muy difícil que releguen las dos primeras posibilidades a sus cargos, con lo cual los pueblos chicos se van a ver perjudicados, y aún más, el circuito por excelencia de las pequeñas localidades también va a tener sus problemas, porque no se me ocurre que alguna lista quiera llevar a algún legislador de la Línea Sur que no sea encabezada por alguien de Ingeniero Jacobacci; no creo que varíe esa forma, con lo cual, a lo mejor, la idea que tenían los convencionales de garantizar alguna presencia de legisladores provenientes de las localidades más pequeñas se va a ver empañada, porque estoy seguro -y dentro de poco más de un año vamos a tener la comparación- que la Constitución de esta Cámara va a arrojar un saldo altamente mayoritario para los legisladores de las localidades más grandes. En definitiva, este criterio igualitario, este criterio regional y poblacional, sintetiza la idea de que se quiso hacer una Cámara de Senadores dentro de una única Legislatura y nos encontramos hoy con la desprolijidad de interpretar -no desprolijidad- sino con la complejidad de interpretar este artículo 123. Pero en definitiva vamos a tratar de abocarnos concretamente a este artículo, porque en última instancia la Constitución nos manda que analicemos el texto frío del mismo.

Creo -y por eso me opongo a la forma en que están redactados los artículos 113 y 114- que no se puede marcar la independencia de ambos métodos de elección que en definitiva, a mi juicio, es lo que plantea el artículo 123, no una separación de artículos para marcar diferencias entre lo poblacional y lo regional, porque esto hay que tomarlo como un concepto de modelo electivo y no como originario de la cantidad, ni de legisladores ni de sufragios. Me parece un error interpretar el artículo 123 en forma independiente, con lo cual da origen a dos artículos de esta ley, el 113 y el 114, por lo que creo es incorrecta esa separación. El artículo 123 en su primera parte, antes de su famoso punto y coma que aparentemente marca una diferenciación en el tenor del mismo, muestra con total claridad y me permito, señor presidente, leerlo textualmente: *“La Legislatura se integra por no menos de 36 y un máximo de 46 legisladores elegidos directamente por el pueblo...”*, primera parte, no hay distinción entre el pueblo poblacional y el pueblo regional, se refiere al pueblo de la Provincia de Río Negro como creo que marca inclusive el derecho comparado cuando habla del pueblo en las nominaciones electorales, se refiere al pueblo del distrito completo, no marca diferencia entre un pueblo que existe en la región o el circuito y un pueblo que existe en el distrito, porque aparte, diferenciarlo de esta manera va a obligar al doble voto de los electores, que van a tener que votar las dos boletas, por su circuito y por los legisladores provinciales, *“...asegurando representación regional con un número fijo e igualitario de legisladores por circuito electoral; y representación poblacional...”*.

Hasta ahí no hay puntos y comas que puedan llamar a la confusión; lo único que nos obliga hasta ahí el artículo 123 es asegurar la representación poblacional que sería la representación por circuito dentro del mínimo y el máximo que fija el comienzo del mismo artículo: mínimo de 36, máximo de 46 y la obligación cuando sancionemos esta ley, de garantizar la representación poblacional fija e igualitaria, con lo cual entiendo que se está tomando el número total de habitantes de la Provincia para definir la cantidad de legisladores que tienen que concurrir a esta Cámara, pero aparte también quiero rebelarme contra un punto y coma que nos pone en un aprieto constitucional, al margen de que entienda y le dé validez a los argumentos que tan bien expresaron cuando hablaron del tema los legisladores preopinantes,

pero sí, entendemos que tenemos que aplicar alguna cuota que exceda la interpretación del Diario de Sesiones de los convencionales, habida cuenta de los antecedentes que nosotros mencionamos de los mismos, y no es por descalificarlos, pero acá todo el mundo habla de los convencionales pero después acudimos al Diario de Sesiones para ver lo que dijeron en la interpretación de algunos articulados.

Creo firmemente, señor presidente, que el artículo 123, a pesar de ese punto y coma tan complicado, habla de un único distrito en cuanto a la cantidad, que tiene que ser de 1 cada 22 mil habitantes o fracción superior a 11 mil, no marca la diferencia con lo poblacional porque de lo contrario estaríamos cayendo en algún tipo de número que matemáticamente da, como lo explicó el legislador Pandolfi, pero que excede las posibilidades mismas de este artículo.

Yo he escuchado y lo he charlado en estos días con los que sostienen un criterio diferente, pero insisto, lo que el artículo 123 nos manda son dos modelos electivos a lo sumo, el poblacional y el distrital, pero no nos obliga a separar y poner al total de la Provincia como coeficiente de un número de legisladores, por ejemplo el total de la Provincia para 17 legisladores, el total de la Provincia hay que dividirlo por los 36, no por los 17, ese es el tema central, es la interpretación del artículo 123, es lo que me lleva a no estar de acuerdo con los artículos 113 y 114 de este proyecto de ley presentado.

**SR. PRESIDENTE (Verani)** – Tiene la palabra el señor legislador Pichetto

**SR. PICHETTO** – Señor presidente: A los efectos de aclarar la confusa interpretación dada por el legislador preopinante que encierra una contradicción en sí misma porque si él arranca los conceptos diciendo y compartiendo que los convencionales constituyentes quisieron conformar un sistema bicameral aquí en Río Negro y que no se atrevieron a hacerlo, siguieron un modelo precisamente de elección que responde claramente a este marco bicameral. Por eso, ese punto y coma no es una cuestión meramente semántica o de lenguaje sino que marca en forma precisa el espíritu que animó a los convencionales constituyentes. ¿Qué significa?, que siguiendo con la línea argumental del sistema bicameral, va a haber legisladores que se van a elegir por circuito en un modelo similar al cordobés, en donde sí existe el bicameral por departamentos y va a haber legisladores que se van a hacer elegir en el sistema tradicional que fija la Constitución Nacional, 1 cada 22.500 habitantes, por eso volvemos a reiterar que el número de legisladores tiene una directa relación de acuerdo a cómo se interpreta este texto constitucional del artículo 123, el punto y coma es lo que separa, lo cual diferencia claramente el sistema de elección circuital del sistema de la lista sábana donde ahí se aplica la proporción de 1 cada 22 mil o fracción no menor de 11 mil, no se toma a toda la Provincia como distrito único y se fija este coeficiente, este porcentual corre únicamente para el sistema de la lista sábana.

Por otro lado, si bien no dice ni expresa un número determinado en el orden a la representación circuital, tenemos que entender desde el punto de vista de la responsabilidad política si queríamos respetar el rol de las minorías y el eje de la proporcionalidad, que mal podíamos aquí, con el fin de reducir o de achicar ante algunos planteos meramente economicistas que entienden que tiene que haber un número reducido de legisladores o algunos que entienden que directamente no tiene que haber Legislatura, porque eso también es parte del discurso, decíamos que no podíamos de ninguna manera eludir el número de tres legisladores por circuito, porque eso es lo que determinaba la Justicia del sistema de proporcionalidad que por unanimidad, por consenso, hemos privilegiado tanto en el marco de los partidos políticos como también en esta Legislatura;

creo que la interpretación correcta es hacer valer, así como está consignado en el texto, ese punto y coma que diferencia claramente, que manda el sistema de sábana similar al sistema de elección de los diputados nacionales que va con el porcentaje fijado de votantes, 1 cada 22 mil o fracción mayor de 11 mil y que ese número no corre de ninguna manera para el sistema circuital. Ésta es la interpretación que creo es la correcta y que responde al espíritu de los convencionales que -vuelvo a repetir- se quedaron a mitad de camino; nos hubieran simplificado la tarea si hubieran tenido el coraje de instalar la bicameral o hubieran mantenido el sistema unicameral con otro modelo no tan engorroso como el que tenemos. Nada más, gracias.

**SR. PRESIDENTE (Verani)** – Tiene la palabra el señor legislador Pandolfi.

**SR. PANDOLFI** – Es cierto, señor presidente, que, como lo han manifestado los dos legisladores que me han precedido en el uso de la palabra, el espíritu del senadito vaga por el éter de esta Legislatura como un fantasma y es cierto que esa colisión de intenciones y de opiniones que se registró en el seno de la Convención Constituyente ha producido, como frutos mal gestados, este artículo 123 que convengamos tiene una redacción muy poco feliz, pero ninguno de los principios que informan la interpretación de la ley autoriza, cuando gramatical y lógicamente la norma dice con tanta claridad lo que quiere transmitir y esto además coincide absolutamente con la intención de los convencionales constituyentes explicitada hasta el hartazgo y por casualidad, porque no siempre ocurre así en el Diario de Sesiones del que todavía no disponemos edición oficial de la Convención Constituyente, decía que en este artículo en particular, coinciden exageradamente las opiniones toda vez que el punto y coma figura ya en la primera de las aproximaciones al tema que es el primer proyecto que se plantea con la redacción que en definitiva prospera. Pero además -insisto- ni uno solo de los ocho o nueve convencionales constituyentes que hablaron en relación a este tema brindan la más ligera posibilidad que asirse a esta interpretación que hace el legislador Nemirovski, que por otra parte también hizo algún partido político o algún otro dirigente, sosteniendo la posibilidad de escapar de este imperativo, que es lo que nos conduce a hacer algo que en definitiva no queríamos hacer, aumentar el número de legisladores de este Cuerpo, pero que inevitablemente nos impone el texto de la Constitución y digo que esta interpretación es absolutamente equivocada y fácilmente demostrable porque uno de los conceptos que rigen en hermenéutica es la imposibilidad de interpretar al absurdo, es decir, cuando una norma tiene una interpretación lógica y otra que no lo es, prima siempre la posibilidad de que la norma sea interpretada conforme las reglas de la lógica; es decir, si a la norma le tenemos que hacer decir algo absurdo, en principio estamos porque no es intención del convencional constituyente, del legislador, producir afirmaciones o dictar normas que sean de imposible aplicación en la práctica sino normas que insisto, tengan una interpretación lógica y adecuada a los hechos.

Ahora bien, sentados estos conceptos iniciales, me pregunto e invito a reflexionar al señor presidente y a los señores legisladores cómo se puede hacer para entender que el convencional constituyente cuando estableció la base poblacional, pensaba en la totalidad de los legisladores y no en los legisladores de representación exclusivamente poblacional, es decir de la sábana, porque si no fuera así resultaría que los 470 mil o 480 mil que componen en total la población de la Provincia de Río Negro, utilizando el censo que estamos teniendo en cuenta dividido por los 22 mil, daría una Cámara de un total de 23 ó 24 legisladores.

Ahora me pregunto, ¿eran tan estúpidos los convencionales constituyentes que no sabían multiplicar y no se daban cuenta que si le ponían un límite de 36 inferior y un máximo de 46, tomando la población total y dividiendo por los 22 no daba ni siquiera el mínimo?; esta interpretación, -aunque de mal agrado, algunos legisladores hagan gesto de asentimiento- no es la que uno puede válidamente considerar, es evidente que los convencionales constituyentes tuvieron en consideración un esquema determinado y también ellos hicieron las cuentas, además, afortunadamente muchos de ellos siguen viviendo y como viven hablan y opinan y como opinan uno está en condiciones de preguntarles qué es lo que pensaban, cuáles son los antecedentes que se barajaron y qué número era el que tenían en mente, el número que tenían en mente y esto conversado con convencionales constituyentes que pertenecieron a las tres fuerzas políticas aquí representadas que eran las mismas obviamente que operaron y formaron parte de la Convención Constituyente, eran ni más ni menos que 46 legisladores, porque ellos estaban pensando que el censo iba a dar para 22 legisladores y si se hubiera hecho el censo de 1990 seguramente hubiera dado para 22 legisladores, más los 24 de los tres por cada uno de los circuitos completaban los 46 legisladores que ellos tenían en mente. De modo tal que la interpretación de que el total de la Legislatura es el que se debe computar para las 22 mil y fracción a que alude el párrafo, es una interpretación en términos jurídicos absurda, porque lleva a conclusiones absurdas, esto es que el legislador no advirtió que el mínimo que estaba fijando en la misma norma no coincidía con el divisor o cociente que estaba colocando. Entonces me parece, abundando en los excelentes argumentos que dio antes el legislador Pichetto y los que también ya había efectuado por mi parte cuando me tocó intervenir en la fundamentación en general del proyecto, que esta interpretación es la única factible. Coincido con muchas de las críticas que se han hecho aquí a la forma como esto ha quedado instrumentado en la Constitución, coincido con la notoria repugnancia que hemos, en alguna medida, sentido la mayoría de los legisladores cuando advertimos que teníamos que aumentar el número de la Legislatura en un momento en que, advirtámoslo con claridad, parecería que a la sociedad no le gusta este aumento pero también advierto que nuestro imperativo y nuestra conciencia es cumplir con las normas de la Constitución, y la única forma de cumplir con esta norma es sancionar el proyecto con el texto de los artículos 113 y 114 en la forma en que lo vamos a hacer, por eso vamos a votar, señor presidente, esta norma tal y como ha sido dictaminada por la mayoría de la Comisión Interbloques. Gracias.

**SR. PRESIDENTE (Verani)** – Tiene la palabra el señor legislador Arias.

**SR. ARIAS** – Señor presidente: Con la jerarquía de los expositores que me han precedido en el uso de la palabra es muy difícil lo que voy a decir, pero me da la impresión que ha quedado la duda que el sistema de la doble vuelta no es positivo. Cuando empezamos las sesiones y aplicamos el sistema, era uno de los que pensaba que el trámite de la doble vuelta no era positivo, pero debo reconocer que hoy he cambiado de opinión y que en esto sí le reconozco a los señores convencionales un acierto, uno por lo menos; para mí el sistema de la doble vuelta está funcionando correctamente y ha permitido en este recinto hace pocos días con

las reformas de las leyes 1115 y 2092 corregir errores gruesos y escuchar la opinión para corregir y perfeccionar esas leyes. Nada más.

**SR. PRESIDENTE (Verani)** – Tiene la palabra el señor legislador Pandolfi.

**SR. PANDOLFI** – Pido disculpas a los colegas, me había olvidado de decir que aunque la interpretación que ingeniosamente efectúa el legislador Nemirovski no sirvió para cambiar mi postura anterior,

sí en cambio me sirvió para advertir que hay una omisión en la que hemos incurrido en el artículo 194 y es explicitar que la sustitución, tanto la proclamación como la eventual sustitución de los legisladores tiene que hacerse por listas separadas, porque es verdad lo que dice el legislador Nemirovski, o lo que se preguntaba cuando hablaba de las dos clases de legisladores que van a haber en la próxima Legislatura, vamos a votar con dos boletas, y esto sí es una consecuencia política que realmente yo no había pensado y que me parece muy poco positiva de que haga -como señaló- legisladores que van a ser electos con 80 ó 90 mil votos, que es lo que pensamos sacar nosotros y otros por el circuito... (Risitas). Lo que quería decir es que las sustituciones, en los casos de fallecimiento, renuncia, etcétera, tienen que hacerse según se trate de legislador de circuito o legislador de distrito y esto que parece una perogrullada, sin embargo como las leyes electorales vienen efectuadas de épocas en las cuales no había dos clases de legisladores, es menester que por las dudas lo pongamos en forma expresa; propongo que para evitar cualquier tipo de equívocos y que vayamos a tener un pleito entre dos legisladores de un partido para ver quien sustituye, propongo -decía- que sea en el artículo 194, en el segundo párrafo donde dice: *“Para la proclamación de los legisladores se seguirá el orden de lista...”*, que se agregue *“...sea del circuito o del distrito...”*.

**SR. PRESIDENTE (Verani)** – Con las reformas introducidas por la Comisión de Labor Parlamentaria, se somete a votación la totalidad del proyecto en particular. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Verani)** – Ha sido aprobado, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y oportunamente será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

Ha llegado fin de año y corresponde despedir el año. Agradezco la colaboración de todos los integrantes de la Comisión de Labor Parlamentaria, el buen trato con todos los legisladores; hemos sobrellevado un año muy difícil y esperamos, sin ninguna duda, que el que viene sea mejor. Feliz año nuevo para todos.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión.

-Eran las 23 y 05 horas.

